

		OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME A LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, INCLUIDOS LOS TRANSFERIDOS A TERCEROS DE LA VIGENCIA 2018
TRD OCI – 107 –52, 48	OCI – 019 – 2019	

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

**A LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO, INCLUIDOS LOS TRANSFERIDOS A TERCEROS VIGENCIA 2018**

BOGOTA, AGOSTO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	3
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. EQUIPO AUDITOR	4
7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	5
7.11 HALLAZGOS Y OBSERVACIONES GENERADOS A PARTIR DEL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	38
7.11.1 HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR:	38
7.11.2. HALLAZGOS DEFINITIVOS.	45
7.11.3 OBSERVACIÓN INFORME PRELIMINAR:	55
7.11.4. OBSERVACIONES DEFINITIVAS.	58
7.12 REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD	61
7.13 ANÁLISIS DE RIESGOS	63
8. CONCLUSIONES:	65
9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)	65

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado para la vigencia 2019 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, verificó el seguimiento realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los Recursos de Inversión, labor que adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la ley 87 de 1993.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar el seguimiento realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los recursos apropiados en los proyectos de inversión de Gestión General, incluidos aquellos que transfirieron recursos de inversión a terceros en la vigencia 2018.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la supervisión y ejecución de los recursos de inversión del Ministerio durante la vigencia 2018.
- Verificar la oportunidad y contenido de los informes de supervisión, de acuerdo al manual de contratación y demás disposiciones sobre la materia.
- Revisar la efectividad de las acciones de mejoramiento cumplidas, relacionadas con la supervisión a los proyectos de inversión.
- Verificar la aplicación de la política de administración de riesgos en relación con el procedimiento BS-PR-004 "Interventoría o Supervisión".

3. ALCANCE

Se verificó el seguimiento realizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la ejecución de los recursos apropiados a través de la supervisión, de una muestra de proyectos de inversión de Gestión General, incluidos aquellos con los que se transfirieron recursos de inversión a terceros durante la vigencia 2018.

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

El seguimiento se efectuó bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada "Control Interno", componentes "Actividades de Control" y "Administración de Riesgos", frente a la gestión de la Segunda Línea de Defensa de la Entidad, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo, supervisores de contratos o proyectos, entre otros.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 819 del 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.”.
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución 3861 de 2015 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, versión 2.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – DAFP Versión 4.
- Procedimientos del SIG “DE-PR-017- Registro y seguimiento a proyectos de inversión” y “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión”.

6. EQUIPO AUDITOR

Auditor Líder: Diego Gustavo Falla Falla, Jefe de la Oficina de Control Interno

Equipo Auditor: Andres Enrique Lozano Monroy, Profesional Universitario y Omar Leonardo Murcia Angel, Profesional Universitario.

7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la información consultada en el aplicativo SIIF Nación II y en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión "SPI", el Ministerio durante la vigencia 2018 contó con dieciocho (18)¹ proyectos de inversión por un valor de apropiación a 31 de diciembre de \$113.665 millones, como se detalla a continuación:

PROYECTO_ID_SPI	NOMBRE_PROYECTO_DE_INVERSIÓN	APROPIACIÓN (PESOS)	PARTICIPACIÓN %
1106001320000	APOYO A LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA LEY 1101 DE 2006 ANIVEL NACIONAL	45.000.000.000	39,6%
2017011000125	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE MEJOREN LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS PARA INCREMENTAR, DIVERSIFICAR Y SOFISTICAR LA OFERTA NACIONAL	17.000.000.000	15,0%
2012011000583	FORTALECIMIENTO A LA POLITICA DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	13.841.700.000	12,2%
2017011000190	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL	9.212.000.000	8,1%
2012011000374	APOYO AL SECTOR LACTEO PARA LA COMPETITIVIDAD FRENTE A LOS RETOS DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN COLOMBIA	8.000.000.000	7,0%
2017011000186	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y FORTALECIMIENTO DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL	4.722.000.000	4,2%
2017011000162	APOYO AL GOBIERNO EN UNA CORRECTA INSERCIÓN DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, APERTURA DE NUEVOS MERCADOS Y LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS EXISTENTES - NACIONAL	3.667.000.000	3,2%
2015011000227	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD NACIONAL	2.989.000.000	2,6%
2011011000227	ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD.	2.740.000.000	2,4%
2012011000582	APOYO A PROYECTOS DEL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN COLOMBIA	2.000.000.000	1,8%
2014011000137	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	2.000.000.000	1,8%
2017011000233	DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA GESTIÓN MISIONAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO A NIVEL NACIONAL	927.000.000	0,8%
2011011000230	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LAS COMISIONES REGIONALES DE COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL	713.000.000	0,6%
2017011000141	APOYO A LA PROMOCION DE LA ECONOMIA CIRCULAR Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS EN LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL	300.000.000	0,3%
1106001440000	IMPLANTACION Y DIFUSION DE UN NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD CON REFERENTE INTERNACIONAL A NIVEL NACIONAL	250.000.000	0,2%
2016011000178	SISTEMATIZACIÓN REGISTRO DE PRODUCTORES, IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS NACIONAL	168.000.000	0,1%
2012011000361	APLICACIÓN Y CONVERGENCIA HACIA ESTANDARES INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION A NIVEL NACIONAL	135.300.000	0,1%
2017011000240	ASISTENCIA PARA PROCESOS DE ANÁLISIS SECTORIAL DE TURISMO POR PARTE DE MINCIT A NIVEL NACIONAL	-	0,0%
TOTAL		113.665.000.000	100,0%

De los anteriores se excluyeron² cuatro proyectos de inversión que suman \$27.853 millones, los cuales serán auditados por la OCI durante 2019, quedando como universo auditable 14 proyectos de inversión. Sobre estos

¹ El proyecto "Asistencia para procesos de análisis sectorial de turismo por parte de MinCIT a Nivel Nacional" contó con una apropiación inicial de \$1.000.000.000 que luego fue reducida a cero (0), quedando sin apropiación.

² Los proyectos relacionados con recursos transferidos a INNPULSA "Apoyo a proyectos del fondo de modernización e innovación para las micro, pequeñas y medianas empresas en Colombia", "Fortalecimiento a la política de generación de ingresos para grupos de especial protección constitucional a nivel nacional" e "Implementación de estrategias para el mejoramiento de capacidades y fortalecimiento de las Mipymes a nivel nacional" no se incluyeron en este seguimiento ya que dentro del Programa Anual de Auditorías y Seguidimientos de la OCI vigencia 2019 serán auditados.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

seleccionaron los siguientes diez (10) proyectos que corresponden al 78.20% del total de los recursos de inversión, con una apropiación de \$88.881 millones:

- Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 de 2006 a nivel nacional.
- Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional.
- Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel Nacional.
- Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia.
- Administración del subsistema Nacional de la calidad.
- Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional.
- Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el ministerio de comercio, industria y turismo.
- Desarrollo de acciones para fortalecer la gestión misional del ministerio de comercio, industria y turismo a nivel Nacional.
- Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel Nacional.
- Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel Nacional.

A continuación, se desarrollarán los objetivos específicos sobre la muestra seleccionada, así:

a. Ejecución Presupuestal

Prueba:

Se verificó la ejecución presupuestal de los proyectos seleccionados en la muestra, de acuerdo con la información registrada en el “Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión “SPI” y SIIF Nación II.

b. Oportunidad y contenido de los informes de supervisión.

Prueba:

Con el propósito de verificar el seguimiento realizado por parte de los supervisores a los recursos de inversión a través de diferentes contratos, resoluciones, escrituras públicas y otros, se revisaron los siguientes aspectos de los informes de supervisión:

- Oportunidad de la presentación y cargue del informe de supervisión en la plataforma de contratación.
- Contenido del informe de acuerdo con el Manual de Contratación, Resolución 3861 de 2015 de la Entidad, (versiones 2 y 3) y el procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión”.

7.1 Proyecto, “Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional”.

El proyecto “Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia”, se auditó sobre \$710 millones transferidos a Procolombia mediante la Escritura Pública N° 2575 de 2018 de la notaría 52 de Bogotá.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

El proyecto de inversión “Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional” se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 1106001320000. Horizonte del proyecto 2008 – 2018.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: Incrementar la promoción con el fin de consolidar a Colombia como un país turístico a nivel mundial y mejorar la competitividad del turismo nacional con el aprovechamiento de las ventajas comparativas ya existentes y la consolidación de las ventajas competitivas a través de la coordinación de acciones entre la nación y las diferentes entidades territoriales para superar los obstáculos de dicha competitividad (Ley 1101 de noviembre de 2006. Artículo 6. Los recursos provenientes del impuesto con destino al turismo se destinarán a su promoción y competitividad, de manera que se fomente la recreación y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política).

7.1.1 Ejecución Presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$45.000 millones, los cuales fueron asignados a FIDUCOLDEX (Patrimonio Autónomo FONTUR) mediante Otrosí N° 22 de marzo 14 de 2018, a través del Contrato N° 137 de 2013.

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a nivel nacional.	98,00 %	100,00 %	98,40 %	2,58 %

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto en SIIF Nación II se observó lo siguiente:

Apropiación	Contrato	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago		
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha
45.000.000.000	137/13 Otroci 22	40118	45.000.000.000	30/01/2018	62418	45.000.000.000	14/04/2018	100%	279818	751.884.611	26/07/2018	2,58%	231876018	751.884.611	26/07/2018
									341418	411.066.955	04/09/2018		273801718	411.066.955	04/09/2018
	Reserva Presupuestal														
	137/13 Otroci 22	Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)										
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha								
		62418	43.837.048.434	05/02/2019	52781819	43.837.048.434	14/03/2019								

De la ejecución presupuestal se observó que se generaron órdenes de pago por valor de \$751.8 y \$411 millones del 26-07-18 y 04-09-18 respectivamente, lo que constituye el 2.58% de apropiación del proyecto,

consecuentemente, se constituyó Reserva Presupuestal por \$43.837.0483.434, cuyo valor fue efectivamente transferido al proyecto mediante orden de pago N° 52781819 del 14-03-2019.

Diferencia entre avance físico y financiero del proyecto:

Para el proyecto “Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional” se evidenciaron diferencias entre el avance físico³ y financiero⁴, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se registró cumplimiento del 98% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 2.58% y en la vigencia posterior -marzo 14 de 2019- quedaron trasladados los recursos en un 100%.

De igual forma, presenta diferencias con el “Informe de Seguimiento Presupuestal a Patrimonios Autónomos” del 2018 presentado en la plataforma SPI con respecto al Contrato de Fiducia N° 137 de 2013 en el cual se observaron recursos pagados por el Patrimonio por \$14.909.937.070 cuando el MinCIT a diciembre 31 de 2018 había transferido recursos por \$1.162.951.566.

Contrato de Fiducia No. 137 de 2013 Recursos del Patrimonio Autónomo

1. Seguimiento presupuestal

Resolución, Escritura o Contrato (otro):	Presupuesto (Recursos asignados)	Fecha de transferencia de los recursos	Recursos Transferidos	Recursos Comprometido por el patrimonio	Recursos pagos por el patrimonio
Otrosí No. 22 Contrato 137-2013 Fecha: (14/03/2018) Proyecto de Inversión: Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional. Inversión	42.367.777.451	2018	30.179.835.683	38.166.534.356	12.447.601.706
Otrosí No. 22 Contrato 137-2013 Fecha: (14/03/2018) Proyecto de Inversión: Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística - Ley 1101 de 2016 a Nivel Nacional. Funcionamiento	2.632.222.549	2018	2.632.222.549	2.632.222.549	2.462.335.364

Por consiguiente, la diferencia entre el avance físico y financiero genera un posible riesgo financiero, ya que en el sistema SPI se registraron avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 98%, sin que se afecte el presupuesto apropiado, dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

³ La “Guía de Seguimiento Mensual del SPI -DNP” indica: Avance Físico: Mide el avance en la entrega de las cantidades de los productos del proyecto establecidas para la vigencia de ejecución. Cuando el proyecto genera varios productos, el avance se calcula ponderando cada meta por la participación del costo del producto frente al costo total del proyecto (sumatoria del vigente de las actividades), para la vigencia y periodo en que se reporta el seguimiento. Las variables que participan en cálculo son producto, indicador de producto, actividades y apropiación vigente.

⁴ La “Guía de Seguimiento Mensual del SPI -DNP” indica: Avance Financiero: Mide el avance de la ejecución financiera del proyecto. Para este cálculo se toma el valor de la apropiación vigente y lo obligado del proyecto al periodo de seguimiento durante la vigencia de ejecución, esta información proviene del sistema SIIF del MHCP.

Constitución de reservas presupuestales:

El proyecto "Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional" registrado en el sistema SPI al 31-12-2018, evidenció un cumplimiento del 98% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 2.58%, constituyéndose la Reserva Presupuestal N° 62418 por valor de \$43.837.048.434, valor que se transfirió al Patrimonio mediante orden de pago N°52781819 de marzo 14 de 2019.

7.1.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

Plazo de presentación de los informes de supervisión:

A continuación, se detalla los tiempos en los cuales fueron presentados los informes de supervisión del Contrato de Fiducia N° 137 de 2013 en la plataforma de servicios:

N° de Informe	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital
20	20-03-2019	01-07-2018 a 30-09-2018	171
21	19-03-2019	01-10-2018 a 31-12-2018	78

Al revisar los informes de supervisión Nos. 20 y 21 del anterior cuadro, se observó que se presentaron 171 y 78 días después del vencimiento del periodo reportado. Esta situación desatiende lo estipulado en el Otrosí N°19 de 2017 al Contrato N°137 de 2013, numeral 10.8, literal b: "Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentará por trimestre calendario y se entregará a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo". De igual forma, la cláusula tercera, artículo decimoquinto indica: "La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director Técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantará esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio".

Lo expuesto evidencia falta de controles por parte del supervisor del contrato con respecto a los tiempos que debe tener en cuenta para la presentación de los informes de supervisión, lo cual genera riesgos de tipo normativo y financiero. (Ver Hallazgo N° 4)

Contenido financiero y técnico de los informes de supervisión:

Del proyecto de inversión se revisó el Otrosí N°22 de 2018 del Contrato de Fiducia N°137 de 2013:

Contrato	Tercero	Monto Apropriado
OTROSI No.22 CN 137/13	Patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo FONTUR	\$45.000.000.000

En relación con el contenido de los informes de supervisión⁵ Nos. 20 y 21 de 2018, del Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 de 2013 suscrito entre el MinCIT y FIDUCOLDEX, se observó que la información financiera no permite determinar el detalle de la ejecución de los recursos transferidos mediante el Otrósi N° 22 frente al avance o cumplimiento de los productos para los cuales fueron asignados; adicionalmente no se evidencia información que explique la ejecución de los recursos en relación con la ejecución física que reporta el Patrimonio en sus informes. (Ver Hallazgo N° 1)

7.2 Proyecto, “Implementación de Instrumentos que Mejoren la Productividad y Competitividad de las Empresas para Incrementar, Diversificar y Sofisticar la Oferta Nacional”

El proyecto de inversión “implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta Nacional”, se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2017011000125. Horizonte del proyecto 2018 – 2022.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: mejorar la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional.

7.2.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$17.000 millones, los cuales fueron asignados a FIDUCOLDEX (Patrimonio Autónomo PTP, hoy Colombia Productiva) a través del Contrato N° 002 de 2017 mediante las siguientes Resoluciones:

Resolución	Tercero	Monto Apropriado (millones)
146 de enero 23 de 2018	Patrimonio Autónomo PTP, hoy Colombia Productiva	\$14.000
339 de febrero 19 de 2018		\$3.000

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional	102,00%	100,00%	101,70%	71,10%

Revisada la Ejecución Presupuestal del proyecto en SIIF Nación II se evidenció lo siguiente:

⁵ Presentados en la plataforma de servicios del MinCIT. Formato BS-FM-025 V5)

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Apropiación	Resolución	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago		
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha
17.000.000.000	146/18	26518	14.000.000.000	12/01/2018	30318	14.000.000.000	24/01/2018	100%	273418,		25-07-2018		229325618,		25-07-2018
									284418,	12.086.237.429	31-07-2018		237626018,	12.086.237.429	01-08-2018
									423418,		26-10-2018	71,10%	335881718		26-10-2018
	339/18	45418	3.000.000.000	09/02/2018	51418	3.000.000.000	20/02/2018		-	-	-		-	-	-

Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)		
N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha
146/18	1.913.762.571	05/02/2019	52680719	1.913.762.571	14/03/2019
339/18	3.000.000.000	05/02/2019	52728319	3.000.000.000	14/03/2019

Diferencia entre avance físico y financiero del proyecto:

Para el proyecto *"implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional"*, se evidenciaron diferencias entre el avance físico y financiero del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se registró cumplimiento del 102% de avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 71.10% y en la vigencia posterior -marzo 14 de 2019- quedaron trasladados los recursos en un 100%.

Por consiguiente, esta diferencia genera un posible riesgo financiero, ya que en el sistema SPI se registraron avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 102%, sin que se afecte el presupuesto apropiado dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

Constitución de reservas presupuestales:

Para el proyecto *"implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional"* se evidenció en el sistema SPI un cumplimiento del 102% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 71.10%, producto de lo cual se constituyó las Reservas Presupuestales Nos. 30318 y 51418 por valor de \$1913.7 y 3.000 millones respectivamente, la cual se transfirió al Patrimonio mediante órdenes de pago Nos. 52680719 y 52728319 de marzo 14 de 2019.

7.2.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

Del proyecto de inversión se revisaron las siguientes Resoluciones:

Resolución	Tercero	Monto Apropiado (millones)
146/2018	Patrimonio Autónomo PTP, hoy	\$14.000
339/2018	Colombia Productiva	\$3.000

Al proyecto “Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional”, se asignaron recursos a través de las Resoluciones Nos. 146 y 339 de 2018 por valor de \$17.000 millones los cuales se trasladaron al Patrimonio Autónomo PTP, hoy Colombia Productiva a través del Contrato de Fiducia Mercantil N° 002 de 2017, por consiguiente la revisión de oportunidad y contenido de los informes de supervisión se realizó al Contrato en mención.

Plazo de presentación de informes de supervisión:

A continuación, se detalla los tiempos en los cuales fueron presentados los informes de supervisión del Contrato de Fiducia Mercantil N° 002 de 2017 en la plataforma de servicios:

N° de Informe	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital
8	08-05-2019	01-10-2018 a 31-12-2018	128
7	08-05-2019	01-10-2018 a 31-10-2018	189
6	11-12-2018	01-07-2018 a 30-09-2018	72
5	22-08-2018	01-04-2018 a 30-06-2018	53
4	28-06-2018	31-12-2017 a 31-03-2018	89

Al revisar los informes de supervisión 4, 5 y 6 del anterior cuadro, se evidenció que se presentaron 89, 53 y 72 días después del vencimiento del periodo reportado. Igualmente, los informes 7 y 8 fueron presentados 189 y 128 días después del vencimiento del periodo reportado; estos dos últimos desatienden lo estipulado en el Manual de Contratación del MinCIT (versión 3), artículo 12, numeral 12.1 “Seguimiento a Patrimonios Autónomos”, párrafo primero: “Los informes de supervisión de los patrimonios FONTUR, Programa de Transformación Productiva e INNPULSA, deberán presentarse trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al periodo reportado”.

En este sentido, la CGR mediante hallazgo N° 9, producto de la Auditoría Financiera de la vigencia 2018, indicó lo siguiente:

“Hallazgo N° 9: Seguimiento Recursos entregados en Fiducia, Contrato de fiducia 002 de 2017. Administrativa y Disciplinaria., (...) adicionalmente, se rindió el referido informe de manera tardía; toda vez que se verificó que el del primer trimestre de 2018 (enero-marzo), se realizó finalizando junio del mismo año, cuando debieron entregar el informe del segundo trimestre de 2018 (Subrayado fue del texto). Lo anterior denota presunto incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Resolución 3861 de 2015 “Manual de Supervisión del MinCIT”, por la inadecuada supervisión evidenciada, en cuanto al contenido de los informes de supervisión que presentan debilidades, frente a las actividades realizadas por el contratista; así mismo sucede con el seguimiento financiero de los contratos o convenios y el incumplimiento del termino para la presentación de informes de supervisión. Por lo expuesto, se configura la observación con presunta connotación disciplinaria”.

Lo anterior evidencia falta de controles por parte del supervisor del contrato con respecto a los tiempos que debe tener en cuenta para la presentación de los informes de supervisión, lo cual genera riesgos de tipo normativo y financiero. (Ver Hallazgo N° 3)

Contenido financiero y técnico de los informes de supervisión:

En relación con el contenido de los informes de supervisión⁶ Nos. 4, 5, 6, 7 y 8 de 2018 del Contrato de Fiducia Mercantil N° 002 de 2017, se observó que la información financiera no permite determinar el detalle de la ejecución de los recursos transferidos mediante las Resoluciones Nos. 146 y 339 de 2018, frente al avance o cumplimiento de los productos para los cuales fueron asignados, adicionalmente no se evidenció información que explique la ejecución de los recursos en relación con la ejecución física que reporta el Patrimonio en sus informes, de igual forma un análisis técnico que contenga información clara y completa que permita advertir de situaciones que puedan amenazar el cumplimiento de los objetivos de proyecto. **(Ver Hallazgo N° 1)**

7.3 Proyecto, “Desarrollo de Estrategias con Enfoque Territorial para la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional”

El proyecto de inversión “Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel Nacional”, se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2017011000190. Horizonte del proyecto 2018 – 2022.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: fortalecer técnica y administrativamente la oferta turística de las regiones y su articulación con la política sectorial de turismo a nivel Nacional.

7.3.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$9.212 millones, de los cuales \$5.212 millones fueron asignados - mediante Otrosíes Nos. 22 y 24 de 2018 a través del Contrato N° 137 de 2013 a FIDUCOLDEX (Patrimonio Autónomo FONTUR), los restantes \$3.668 millones se comprometieron a través de otros contratos⁷ y \$301,9 millones no se utilizaron.

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional.	100,00%	110,00%	102,00%	50,20%

Revisada la Ejecución Presupuestal del proyecto en SIIF Nación II se observó lo siguiente:

⁶ Formato de Informes de Supervisión BS-FM-025 V5.

⁷ Dichos contratos serán objeto de revisión en la auditoría de contratación prevista en el programa Anual de Auditorías y seguimientos de la vigencia 2019.

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Apropiación	Contrato / Convenio	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago				
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha		
9.212.000.000	137/13 Otrosi 22	35418	2.000.000.000	19/01/2018	62518	2.000.000.000	14/03/2018	96,72%	274318	-	25/07/2018	50,20%	229339118	-	25/07/2018		
		35318	2.000.000.000	19/01/2018	62618	2.000.000.000	14/03/2018		-	-	-		-	-	-		
	137/13 Otrosi 24	61618	12.000.000	13/06/2018	134118	12.000.000	08/08/2018		379318	12.000.000	25/09/2018		300637918	12.000.000	26/09/2018		
		61518	1.200.000.000	13/06/2018	134018	1.200.000.000	08/08/2018		379918, 396618	1.200.000.000	26/09/2018 03/10/2018		300984818, 309804518	1.200.000.000	26/09/2018 03/10/2018		
	Otros	-	3.906.814.032	2018	-	3.698.012.618	2018		-	3.412.774.426	2018		-	3.412.774.426	2018		
	Totales	9.118.814.032			8.910.012.618				4.624.774.426				4.624.774.426				

Contrato / Convenio	Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)			Saldo por Utilizar Reservas Presupuestales / Mayo 03 de 2019
	N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	
137/13	62518	2.000.000.000	04/02/2019	52762719	2.000.000.000	14/03/2019	-
Otrosi 22	62618	2.000.000.000	04/02/2019	52746319	2.000.000.000	14/03/2019	-
137/13	-	-	-	-	-	-	-
Otrosi 24	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	285.238.192	2019	-	189.653.054	2019	95.585.138
Totales	4.285.238.192			4.189.653.054			95.585.138

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos NO comprometidos	Total Apropiación NO Utilizada
208.801.415	93.185.968	301.987.382

Con respecto a la ejecución presupuestal se generaron órdenes de pago por \$4.624 millones, lo cual corresponde al 50.20% de ejecución del proyecto, consecuentemente se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$4.285 millones, de cuyo valor \$4.189 millones fueron trasferidos al proyecto mediante órdenes de pago del 14-03-2019, quedando pendiente un saldo de Reservas por utilizar de \$95.5 millones al 03-05-2019.

Diferencia entre avance físico y financiero del proyecto:

Para el proyecto “Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional”, se evidenciaron diferencias entre el avance físico y financiero del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se registró cumplimiento del 100% de avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 50.2%, consecuentemente, en la vigencia posterior -marzo 14 de 2019 - quedaron transferidos en un 98.93% y un saldo pendiente por pagar al 03-05-2019 por \$95.5 millones que corresponden al 1.07%.

Lo anterior contrasta con el Informe de seguimiento al proyecto de inversión al 31 de diciembre de 2018, publicado en el Sistema SPI en la pestaña “anexos” del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión como “Informe de seguimiento desarrollo de estrategias diciembre” que indica:

“En este momento ya se trasladaron los 5.212 millones de pesos al FONTUR correspondientes a las actividades “Implementar el Programa de capacitación en Bilingüismo para los Corredores Turísticos, Policías de Turismo, Formadores nativos, entre otros”, “Apoyar el desarrollo de herramientas para la promoción turística a nivel nacional e internacional”, ambas por 2.000 millones y “Financiar proyectos para obras de infraestructura turística” Los 4.000 millones restantes serán ejecutados en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para apoyar la gestión del viceministerio de turismo en las regiones y a nivel nacional”.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

La información reportada del proyecto en el informe anteriormente mencionado no es precisa con respecto a la ejecución presupuestal evidenciada en SIIF Nación II, ya que los recursos ejecutados por el MinCIT y pagados al 31 de diciembre de 2018 corresponden a \$3.412 millones, lo trasladado y pagado⁸ a FONTUR corresponden al Otrosí N° 24 por \$1.212 millones. Los restantes \$4.000 millones corresponden al Otrosí N° 22, los cuales se constituyeron como Reservas Presupuestales (Nos. 62518 y 62618) trasladados al FONTUR el 14-03-2019 mediante órdenes de pago Nos. 52762719 y 52746319.

De igual forma, la diferencia entre el avance físico y financiero genera un posible riesgo financiero ya que se reporta un avance físico del producto del 100% al final de la vigencia, mientras los recursos efectivamente trasladados ascienden al 50.2%, con los restantes recursos constituyeron Reservas Presupuestales. Por lo tanto, en el sistema SPI se registraron avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 100%, sin que se afecte el presupuesto apropiado dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

Constitución de reservas presupuestales:

Para el proyecto *“Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional”*, se evidenció en el sistema SPI al 31-12-2018 un cumplimiento del 100% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 50.2%, consecuentemente, en la vigencia posterior -marzo 14 de 2019- quedaron transferidos en un 98.93% y un saldo pendiente por pagar al 03-05-2019 por \$95.5 millones que corresponden al 1.07%.

Pérdida de apropiación del proyecto de inversión en la vigencia 2018:

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto *“Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional”* se observa con respecto a las disponibilidades presupuestales, un saldo por utilizar en los CDP's a diciembre 31 de 2018 por valor de \$208.801.414, a los cuales se les registró un compromiso por menor valor a la disponibilidad solicitada, lo que originó CDP's con valores no utilizados los cuales afectaron la apropiación del proyecto de inversión inmovilizando recursos (a través de solicitud de mayores disponibilidades) que no fueron utilizados por el MinCIT.

A continuación, se relacionan CDP's con saldo por comprometer a diciembre 31 de 2018 en SIIF Nación II:

⁸ Recursos pagados mediante órdenes de pago 300637918, 300984818, 309804518 del 26/09/2018, 26/09/2018, 03/10/2018 respectivamente.

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Numero Documento	Fecha de Registro	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer
8018	03/01/2018	C-3502-0200-16	DESARROLLO DE	550.000.000	-	550.000.000	8.903.555
11218	03/01/2018	C-3502-0200-16	ESTRATEGIAS CON	55.500.000	-	55.500.000	594.292
11418	03/01/2018	C-3502-0200-16	ENFOQUE	111.515.753	-	111.515.753	963.712
11618	03/01/2018	C-3502-0200-16	TERRITORIAL PARA	49.081.931	-	49.081.931	157.018
11718	03/01/2018	C-3502-0200-16	LA PROMOCIÓN Y	27.574.114	-	27.574.114	39.802
11918	03/01/2018	C-3502-0200-16	COMPETITIVIDAD	47.289.613	-	47.289.613	13.441.570
12118	03/01/2018	C-3502-0200-16	TURÍSTICA A NIVEL	28.046.813	-	28.046.813	489.121
12318	03/01/2018	C-3502-0200-16	NACIONAL	35.058.522	-	35.058.522	212.000
12418	03/01/2018	C-3502-0200-16		49.081.928	-	49.081.928	157.015
12518	03/01/2018	C-3502-0200-16		35.058.522	-	35.058.522	8.458.575
12718	03/01/2018	C-3502-0200-16		42.055.451	-	42.055.451	119.816
12818	03/01/2018	C-3502-0200-16		22.156.976	-	22.156.976	70.879
12918	03/01/2018	C-3502-0200-16		48.187.778	-	48.187.778	416.438
13118	03/01/2018	C-3502-0200-16		28.046.801	-	28.046.801	89.723
13218	03/01/2018	C-3502-0200-16		86.797.677	-	86.797.677	157.510
13318	03/01/2018	C-3502-0200-16		35.058.522	-	35.058.522	112.166
13418	03/01/2018	C-3502-0200-16		26.136.239	-	26.136.239	160.465
13518	03/01/2018	C-3502-0200-16		100.257.272	-	100.257.272	320.734
13618	03/01/2018	C-3502-0200-16		42.070.219	-	42.070.219	733.676
13818	03/01/2018	C-3502-0200-16		54.183.052	-	54.183.052	19.025
13918	03/01/2018	C-3502-0200-16		73.950.446	-	73.950.446	44.005
14118	03/01/2018	C-3502-0200-16		76.485.902	-	76.485.902	8.826
14818	04/01/2018	C-3502-0200-16		28.046.801	-	28.046.801	169.612
14918	04/01/2018	C-3502-0200-16		54.944.050	-	54.944.050	934.325
17818	05/01/2018	C-3502-0200-16		70.600.000	-	70.600.000	400.000
17918	05/01/2018	C-3502-0200-16		103.800.000	-	103.800.000	2.100.000
25118	11/01/2018	C-3502-0200-16		35.846.342	-	35.846.342	2.098.146
25218	11/01/2018	C-3502-0200-16		51.690.432	-	51.690.432	18.141.930
25318	11/01/2018	C-3502-0200-16		51.690.432	-	51.690.432	4.722.526
28518	12/01/2018	C-3502-0200-16		81.628.881	(3.501.945)	78.126.936	274.129
28918	12/01/2018	C-3502-0200-16		28.670.595	-	28.670.595	1.192.781
29018	12/01/2018	C-3502-0200-16		48.723.198	-	48.723.198	1.901.857
29318	12/01/2018	C-3502-0200-16		50.492.307	-	50.492.307	3.105.045
29918	12/01/2018	C-3502-0200-16		88.748.186	(14.799.354)	73.948.832	9.357.471
30018	12/01/2018	C-3502-0200-16		28.677.066	-	28.677.066	1.678.505
30118	12/01/2018	C-3502-0200-16		28.677.066	-	28.677.066	1.199.252
30218	12/01/2018	C-3502-0200-16		74.668.422	-	74.668.422	5.812.213
30318	12/01/2018	C-3502-0200-16		62.573.634	-	62.573.634	4.028.139
30418	12/01/2018	C-3502-0200-16		57.005.918	-	57.005.918	3.820.718
30518	12/01/2018	C-3502-0200-16		57.005.918	(5.863.913)	51.142.005	3.922.074
30718	12/01/2018	C-3502-0200-16		21.995.042	-	21.995.042	858.560
30818	12/01/2018	C-3502-0200-16		29.508.772	-	29.508.772	1.732.342
30918	12/01/2018	C-3502-0200-16		76.908.463	-	76.908.463	3.484.473
35218	19/01/2018	C-3502-0200-16		27.078.439	-	27.078.439	319.510
36318	22/01/2018	C-3502-0200-16		34.447.124	-	34.447.124	998.468
36418	22/01/2018	C-3502-0200-16		76.700.000	-	76.700.000	303.736
38718	24/01/2018	C-3502-0200-16		60.000.000	-	60.000.000	778.192
66718	23/07/2018	C-3502-0200-16		23.147.025	-	23.147.025	9.258.810
76118	21/09/2018	C-3502-0200-16		22.874.424	-	22.874.424	2.541.603
89418	15/11/2018	C-3502-0200-16		15.000.000	-	15.000.000	3.976.900
89518	15/11/2018	C-3502-0200-16		6.000.000	-	6.000.000	6.000.000
89618	15/11/2018	C-3502-0200-16		11.000.000	-	11.000.000	11.000.000
89818	16/11/2018	C-3502-0200-16		50.000.000	-	50.000.000	50.000.000
89918	16/11/2018	C-3502-0200-16		18.000.000	-	18.000.000	423.567
92518	07/12/2018	C-3502-0200-16		20.000.000	-	20.000.000	16.596.608
Total Saldo por Comprometer (pesos)							208.801.415

De igual forma, de la anterior tabla se observaron CDP's en estado "generado" en SIIF Nación II, es decir a los cuales no se les registró un compromiso presupuestal, producto de ello al final de la vigencia quedaron con saldo por comprometer en un 100%, lo cual genera un posible riesgo financiero ya que no corresponde a un ejercicio presupuestal planificado.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Número CDP	Fecha de Creación	Estado	Rubro	Proyecto	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer
89518	2018-11-15	Generado	C-3502-0200-16	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL	6.000.000	-	6.000.000	6.000.000
89618	2018-11-15	Generado	C-3502-0200-16		11.000.000	-	11.000.000	11.000.000
89818	2018-11-16	Generado	C-3502-0200-16		50.000.000	-	50.000.000	50.000.000
				Total Saldo por Comprometer (pesos)				67.000.000

Aunado a lo anterior, se observa que la suma entre los recursos disponibles en CDP's y los recursos no comprometidos dan como resultado el total de apropiación no utilizada por el proyecto durante la vigencia 2018 por \$301.9 millones.

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos no comprometidos	Total, apropiación no Utilizada	% apropiación no utilizada frente a total de apropiación del Proyecto
\$208.801.414	\$93.185.968	\$301.987.382	3.28%

7.3.2 Oportunidad y Contenido de los Informes de Supervisión

Plazo de presentación de informes de supervisión:

A continuación, se detalla los tiempos en los cuales fueron presentados los informes de supervisión del Contrato de Fiducia N° 137 de 2013 en la plataforma de servicios:

N° de Informe	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital
20	20-03-2019	01-07-2018 a 30-09-2018	171
21	19-03-2019	01-10-2018 a 31-12-2018	78

Al revisar los informes de supervisión Nos. 20 y 21 del anterior cuadro, se observó que se presentaron 171 y 78 días después del vencimiento del periodo reportado. Esta situación desatiende lo estipulado en el Otrosí N° 19 de 2017 al Contrato N° 137 de 2013 numeral 10.8, literal b y numeral 10.8, literal b: *“Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentara por trimestre calendario y se entregara a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo”*. De igual forma, la cláusula tercera, artículo decimoquinto indica: *“La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director Técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantara esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al*

vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio”.

Lo expuesto evidencia falta de controles por parte del supervisor del contrato con respecto a los tiempos que debe tener en cuenta para la presentación de los informes de supervisión, lo cual genera riesgos de tipo normativo y financiero. **(Ver Hallazgo N° 4)**

Contenido financiero y técnico de los informes de supervisión:

Del proyecto de inversión se revisó los Otrosíes Nos. 22 y 24 del Contrato N°137 de 2013:

Otrosíes	Tercero	Valor comprometido
137/13 Otrosí 22	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX - Patrimonio Autónomo FONTUR	\$4.000.000.000
137/13 Otrosí 24	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior – FIDUCOLDEX - Patrimonio Autónomo FONTUR	\$1.212.000.000

En relación con el contenido de los informes de supervisión⁹ Nos. 20 y 21 de 2018, del Contrato de Fiducia Mercantil N°137 de 2013 suscrito entre el MinCIT y FIDUCOLDEX, se observó que la información financiera no permite determinar el detalle de la ejecución de los recursos transferidos mediante los Otrosíes Nos. 22 y 24 frente al avance o cumplimiento de los productos para los cuales fueron asignados, adicionalmente no se evidencia información que explique la ejecución de los recursos en relación con la ejecución física que reporta el Patrimonio en sus informes. **(Ver Hallazgo N° 1)**

7.4 Proyecto, “Apoyo al Sector Lácteo para la Competitividad frente a los retos de Tratados de Libre Comercio en Colombia”

El proyecto de inversión “Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia, diversificar y sofisticar la oferta nacional”, se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2012011000374. Horizonte del proyecto 2013 – 2018.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: apoyar la implementación de la política para fortalecer la competitividad del sector lácteo colombiano.

7.4.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$8.000 millones de los cuales \$7.290 millones se asignaron mediante Resolución N° 2069 a FIDUCOLDEX (Patrimonio INNPULSA), los restantes \$710 millones mediante Escritura Pública N° 2575 de 2018 de la Notaría 52 de Bogotá a FIDUCOLDEX (Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA).

⁹ Presentados en la plataforma de servicios del MinCIT. Formato BS-FM-025 V5

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia.	0,00%	19,60%	5,88%	100,00%

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto en SIIF Nación II se observó lo siguiente:

Apropiación	Resolución /Escritura	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago		
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha
8.000.000.000	Escritura 2575/18	78718	500.000.000	02/10/2018	194418	500.000.000	19/11/2018	100,00%	509218	500.000.000	18/12/2018	100,00%	402623318	500.000.000	20/12/2018
		78818	210.000.000	02/10/2018	194518	210.000.000	19/11/2018		508918	210.000.000	18/12/2018		402597518	210.000.000	20/12/2018
	Resolución 2069	79118	5.200.000.000	03/10/2018	183319	5.200.000.000	19/10/2018		473318	5.200.000.000	27/11/2018		371886418	5.200.000.000	27/11/2018
		79218	200.000.000	03/10/2018	183418	200.000.000	19/10/2018		473418	200.000.000	27/11/2018		371893518	200.000.000	27/11/2018
		79318	1.600.000.000	03/10/2018	183618	1.600.000.000	19/10/2018		473518	1.600.000.000	27/11/2018		371902118	1.600.000.000	27/11/2018
		79418	290.000.000	03/10/2018	183718	290.000.000	19/10/2018		473618	290.000.000	27/11/2018		371914618	290.000.000	27/11/2018
		Totales	8.000.000.000			8.000.000.000				8.000.000.000				8.000.000.000	

En el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI se establecieron los siguientes productos para el proyecto en mención:

- Realizar asistencia técnica para la identificación de proyectos enfocados al mejoramiento de los productos (rotulado, etiquetado, empaques, certificaciones, registros, etc.) y los procesos productivos.
- Estructurar y consolidar proyectos enfocados al mejoramiento de los productos y procesos productivos.
- Realizar el alistamiento de MiPymes del sector para el acceso al mercado local e internacional (identificación de productos y mercados, protocolos de admisibilidad y acceso arancelario preferencial.
- Realizar y participar en ruedas de negocios, ferias nacionales e internacionales, misiones exploratorias, entre otras.
- Identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades gerenciales y de gestión empresarial
- Ejecutar programas para generar capacidades gerenciales y de gestión que garanticen la sostenibilidad empresarial.

Proyectos de inversión sin ejecución física y ejecución financiera del 100% en el Sistema de Información SPI:

Para el proyecto "Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia" de acuerdo a la información registrada en el sistema SPI se observó que el avance físico de los productos fue del 0.00%, situación derivada en parte del traslado de recursos apropiados por el proyecto sólo al final de la vigencia, en fechas 27-11-2018 y 20-12-2018 por \$7.290 y \$710 millones respectivamente.

Igualmente, en el informe OCI-040-2018 "Seguimiento de recursos transferidos al Programa de Transformación Productiva" se observó una situación similar con respecto a recursos transferidos al Patrimonio con los cuales en su momento no se habían cumplido las metas programadas:

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

"El reporte ejecución de la Resolución No. 3472 de 2015 con corte a 30 de septiembre de 2018 informa que se encuentra en trámite la convocatoria que tiene por objeto: "El Programa de Transformación Productiva, PTP, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, busca servicio de consultoría para la identificación y caracterización de empresas transformadoras, intermediarios y productores primarios del sector lácteo en la región de La Macarena en el departamento del Meta", por valor de \$125.000.000, los cuales no se han ejecutado a esa fecha pues los recursos siguen sin amparar un contrato; de acuerdo con información de ejecución de la resolución, la etapa precontractual de ésta convocatoria se encuentra en un 90% (solicitud de contrato).

Frente a la Resolución No.1743 de septiembre de 2016, se trasladaron al PTP recursos por \$1.600.000.000 el 28 de octubre de 2016, (Órdenes de pago SIIF No. 342151516 y 342154916); frente a estos recursos se observó que a 30 de septiembre de 2018 no se han ejecutado el 63% (\$1.010.100.002) porcentaje compuesto por \$110.100.002 que corresponden a recursos por comprometer y \$900.000.000 por obligar.

Al revisar los recursos por obligar se observó que a 30 de septiembre, estos suman \$900.000.000, de los cuales se tienen programados \$600.000.000 para "un servicio de consultora para intervenir, aumentar, mejorar y optimizar la productividad y el sistema de gestión de calidad e inocuidad de alimentos de hasta 30 empresas del sector lácteo en, al menos, dos regiones lecheras y transformadoras de productos lácteos del país"; los \$300.000.000 restantes se tienen programados para "realizar la caracterización para el suero lácteo", en ninguno de los casos se observó que a 30 de septiembre se hubiese suscrito contrato formalmente, para el primer caso se indicó que la convocatoria se encontraba con un avance del 35% por estar en proceso de publicación y para el segundo caso se señaló que la convocatoria se encuentra con un avance del 5% que correspondía a estructuración de Términos de Referencia".

Por otra parte, el informe de supervisión N° 2 (periodo 01-01-2019 al 31-03-2019) en el aparte actividades desarrolladas indica:

"Durante el trimestre enero – marzo de 2019, PROCOLOMBIA avanzó en la organización de las acciones planeadas para la implementación de los 710 millones de pesos, trasladados mediante adición de escritura pública No. 2.575 de la Notaría 52 del Círculo de Bogotá, del 6 de noviembre de 2018:

En términos presupuestales, informa que, con corte a 28 de marzo, no se ha hecho utilización de los recursos, es decir no se han efectuado desembolsos para las actividades, esto justificado en los procesos de planeación, las cuales se ejecutarán y finalizarán a más tardar en septiembre de 2019. Procolombia recuerda que al monto transferido se deben descontar los costos de escrituración.

Para los meses de enero, febrero y marzo se solicitaron reportes de gestión, que fueron remitidos al MINCIT y se comentaron en el Comité de seguimiento realizado el 12 de abril de 2019 (Se anexan documentos de actividades y el Acta)"

Durante la reunión se comentó el avance en la ejecución de los recursos y las acciones previstas con el sector. Procolombia indicó el avance en las gestiones jurídicas y administrativas para la implementación de los programas, de igual forma informó respecto al inicio del Programa de Consultoría para el acceso al mercado americano.

Respecto al proceso de supervisión, Procolombia plantea la dificultad de presentar el informe técnico y financiero durante los primeros cinco días del mes siguiente a la finalización del trimestre, dados los tiempos de consolidación de los movimientos financieros por parte de Fiducoldex.

De acuerdo con lo reportado, se estima un avance en la ejecución del 10%, (Subrayado fuera del texto) este porcentaje se soporta en las gestiones administrativas desarrolladas y en el avance en términos de ejecución del Programa de consultoría para el acceso al mercado americano".

Las anteriores consideraciones evidencian un avance financiero de los recursos trasladados a los Patrimonios INNPULSA y PROCOLOMBIA en un 100%, sin embargo, el avance físico de los productos en la vigencia 2018 es del 0%. En el informe en mención realizado por esta Oficina, se evidenció a corte 30 de septiembre de 2018 el incumplimiento de algunas metas programadas del proyecto durante las vigencias 2015 y 2016. De igual forma el informe de supervisión N° 2 a corte 31 de marzo de 2019 indica un avance estimado en los productos del 10%. Lo anterior genera un posible riesgo estratégico.

7.4.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

Del proyecto de inversión se revisó la Escritura Pública N° 2575 de 2018 de la Notaria 52 de Bogotá D.C.¹⁰:

Escritura	Tercero	Monto Apropriado (millones)
2575 de 2018	FIDUCOLDEX (Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA)	\$710

Informes de supervisión presentados en la plataforma de servicios por fuera de los términos establecidos por el MinCIT:

A continuación, se detalla los tiempos en los cuales fueron presentados los informes de supervisión de la Escritura Pública N° 2575 de 2018 en la plataforma de servicios:

Informe de Supervisión N°	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital
2	08-05-2019	01-01-2019 / 31-03-2019	38
1	24-01-2019	06-11-2018 / 31-12-2018	24

Al revisar los informes de supervisión de la Escritura Pública N° 2575 de 2018, se observó que el informe N° 2 fue presentado 38 días después del vencimiento del periodo reportado, lo que desatiende lo estipulado en el Manual de Contratación del MinCIT (versión 3), artículo 12, numeral 12.1 “Seguimiento a Patrimonios Autónomos”, parágrafo primero: “Los informes de supervisión de Procolombia, se presentarán semestralmente o en el tiempo establecido en la respectiva Escritura a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado”. La Escritura Pública No. 2575 de 2018 en la cláusula tercera, parágrafo 1 estipula: “el supervisor deberá rendir informes de acuerdo al Manual de contratación del Ministerio”. **(Ver Hallazgo No. 5)**

7.5 Proyecto, “Administración del Subsistema Nacional de la Calidad”

El proyecto de inversión “Administración del subsistema nacional de la calidad”, se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2011011000227. Horizonte del proyecto 2012– 2018.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: diseñar, implementar y promover las acciones necesarias para fortalecer e impulsar el desarrollo y reconocimiento nacional e internacional del subsistema nacional de la calidad, que permitan incrementar la competitividad de los productos colombianos.

¹⁰ Con respecto al proyecto “apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia”, se auditará en lo referente a la oportunidad y contenido de los Informes de Supervisión Escritura Pública N° 2575 con una apropiación de \$710 millones, la diferencia \$7.290 millones será revisada en auditoría al Patrimonio INNPULSA incluida en el Programa Anual de Auditorías y Seguidimientos vigencia 2019.

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

7.5.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$2.740 millones.

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Administración del subsistema nacional de la calidad	100,00%	96,50%	98,60%	29,00%

Revisada la Ejecución Presupuestal del proyecto en SIIF Nación se evidenció lo siguiente:

Apropiación	Contrato/ Convenio/ Res.	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago		
		Nº	Valor	Fecha	Nº	Valor	Fecha	% Ejecución	Nº	Valor	Fecha	% Ejecución	Nº	Valor	Fecha
2.740.000.000	Res. 1069/18	57118	1.630.000.000	11/05/2018	102218	1.630.000.000	01/06/2018	96,40%	-	-	-	29,00%	-	-	-
	Cont. 329/18	55218	243.000.000	26/04/2018	159318	242.888.900	04/09/2018		449318, 474618	97.155.560	13/11/2018, 27/11/2018		352231218, 372211518	97.155.560	15/11/2018, 29/11/2018
	Cont. 278/18	37618	119.739.390	23/01/2018	37318	119.739.390	26/01/2018		277518, 277618	119.739.390	26/07/2018, 26/07/2018		231334618, 231403418	119.739.390	30/07/2018, 30/07/2018
	Conv. 364/18	75618	36.715.527	21/09/2018	208118	31.715.527	03/12/2018		-	-	-		-	-	-
	Otros	-	657.584.730	2018	-	616.892.998	2018		-	577.631.363	2018		-	577.631.363	2018
	Totales		2.687.039.647			2.641.236.815				794.526.313				794.526.313	
	Contrato / Convenio	Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)										
		Nº	Valor	Fecha	Nº	Valor	Fecha								
	Res. 1069/18	102218	1.630.000.000	04/02/2019	31236519	1.630.000.000	26/02/2019								
	Cont. 329/18	159318	145.733.340	04/02/2019	42095019	145.733.340	07/03/2019								
	Conv. 364/18	208118	31.715.527	04/02/2019	31439619	31.715.527	04/02/2019								
	Otros	-	39.261.635	2019	-	39.261.635	2019								
	Totales		1.846.710.502			1.846.710.502									

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos NO comprometidos	Total Apropiación NO Utilizada
45.802.832	52.960.353	98.763.185

Diferencia entre avance físico y financiero del proyecto:

Para el proyecto "Administración del subsistema nacional de la calidad " se evidenciaron diferencias entre el avance físico y financiero del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se cumplió con el 100% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 29% y solo en la vigencia 2019 fueron trasladados en un 100%. Es así, como para la Resolución N° 1069 de 2018 no se obligaron recursos en la vigencia

2018 y el total del valor de la misma \$1.630 millones se constituyó como reserva presupuestal la cual fue pagada el 26-02-2019.

Por consiguiente, la diferencia entre el avance físico y financiero genera un posible riesgo financiero, ya que en el sistema SPI se registraron avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 100%, sin que se afecte el presupuesto apropiado dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

Constitución de reservas presupuestales:

Para el proyecto “Administración del subsistema nacional de la calidad” se evidenció en el sistema SPI al 31-12-2018 un cumplimiento del 100% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 29% y hasta la vigencia 2019 quedaron transferidos en un 100%.

Pérdida de apropiación del proyecto de inversión en la vigencia 2018:

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto “Administración del subsistema nacional de la calidad” se observó con respecto a las disponibilidades presupuestales, un saldo por utilizar en los CDP’s a diciembre 31 de 2018 por valor de \$45.802.832, a los cuales se les registró un compromiso por menor valor a la disponibilidad solicitada, lo que originó CDP’s con valores no utilizados los cuales afectaron la apropiación del proyecto de inversión inmovilizando recursos (a través de solicitud de mayores disponibilidades) que no fueron utilizados por el MinCIT.

A continuación, se relacionan CDP’s con saldo por comprometer al 31 de diciembre de 2018 en SIIF Nación II:

Numero Documento	Fecha de Registro	Rubro	Descripción	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer
8418	03/01/2018	C-3502-0200-6	ADMINISTRACIÓN DEL	85.000.000	-	85.000.000	40.691.732
55218	26/04/2018	C-3502-0200-6	SUBSISTEMA NACIONAL	123.000.000	-	123.000.000	111.100
75618	21/09/2018	C-3502-0200-6	DE LA CALIDAD.	36.715.527	-	36.715.527	5.000.000
Total Saldo por Comprometer (pesos)							45.802.832

Aunado a lo anterior, se observa que la suma entre los recursos disponibles en CDP’s y los recursos no comprometidos dan como resultado el total de apropiación no utilizada por el proyecto durante la vigencia 2018 por \$98.7 millones.

Recursos disponibles en CDP’s al 31-12-2018	Recursos no comprometidos	Total, Apropiación NO Utilizada	% Apropiación no utilizada frente a total de apropiación
\$45.802.832	\$52.960.353	\$98.763.785	3.60%

La pérdida de apropiación para el proyecto denota deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal a partir de la falta de monitoreo de la afectación presupuestal y los saldos de apropiación libres de compromisos.

7.5.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

En este seguimiento se tuvo en cuenta las resoluciones, contratos¹¹ y convenios que se observan en el siguiente cuadro:

Resolución/ Contrato	Tercero	Monto Apropriado
Resolución 1069 de junio 01 de 2018.	(Patrimonio Autónomo PTP, hoy Colombia Productiva)	\$1.630.000.000
Contrato Estatal de Consultoría 329 de 2018	Consorcio JORPERD-Proyectamos	\$242.888.900
Contrato Interadministrativo 278 de enero 26 de 2018,	Sociedad Hotelera Tequendama S A	\$119.739.390
Convenio Interinstitucional 364 de 2018	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC	\$31.715.527

El proyecto “*Administración del subsistema nacional de la calidad*” asignó recursos a través de la Resolución N° 1069 de 2018 por valor de \$1.630 millones al Patrimonio Autónomo PTP hoy Colombia Productiva en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil N° 002 de 2017, cuyos informes de supervisión fueron revisados. (Ver numeral 7.2.2)

Contenido financiero y técnico de los informes de supervisión del Contrato N° 329 de 2018¹²:

Se observó que la información financiera no permite determinar el detalle de la ejecución de los recursos asignados. En el informe N° 4 rendido el 17-12-2018 se evidencian (3) tres pagos por valor de \$48.577.780 cada uno, contrario a SIIF Nación II donde se observan (2) dos pagos a diciembre 31 de 2018. De igual forma, el saldo por pagar que refleja el informe de supervisión N° 4 es de \$97.155.560, contrario a SIIF Nación II donde se evidencia un saldo por \$145.733.340. La ejecución presupuestal del contrato 329 de 2018 en SIIF Nación II es la siguiente:

¹¹ En esta revisión se excluyen los contratos de prestación de servicios para los cuales se comprometieron recursos por valor de \$616.892.998 ya que dichos contratos serán objeto de revisión en la auditoría de Contratación de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos 2019.

¹² Formato de informes de supervisión (BS-FM-025 V5)

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Cuenta por Pagar N°	Fecha	Valor
462918	13/11/2018	48.577.780
480218	23/11/2018	48.577.780
80819	28/02/2019	145.733.340
Total		242.888.900

Obligación N°	Fecha	Valor Inicial
449318	13/11/2018	48.577.780
474618	27/11/2018	48.577.780
78319	28/02/2019	145.733.340
Total		242.888.900

Orden de Pago N°	Fecha	Valor Pagado
352231218	15/11/2018	48.577.780
372211518	29/11/2018	48.577.780
42095019	07/03/2019	145.733.340
Total		242.888.900

En relación al contenido técnico se evidencia para el Contrato 329 de 2018 que el informe N°1 se limita a duplicar - dentro del contenido del mismo- las actividades presentadas por el contratista sin realizar análisis alguno. **(Ver Hallazgo N° 1)**

Información financiera presentada en los informes de supervisión frente a recursos en especie y en dinero del Convenio 364 de 2018:

En el Informe de Supervisión N° 1 se observó que la información financiera presentada no permite evidenciar el detalle de las operaciones realizadas en el convenio con respecto al aporte de recursos en dinero y en especie por parte del contratista, ya que el informe del supervisor presenta un saldo por pagar por \$48.000.000, sin embargo, de acuerdo al convenio suscrito en la cláusula N° 5 indica que el valor del mismo asciende a \$31.715.527 y el contratista aportará una contrapartida en especie por \$16.284.473. Por ello la información presentada en el informe de supervisión con respecto a saldos por pagar no corresponden al valor de \$48.000.000 -valor incluido en el informe de supervisión N° 1-, sino de \$31.715.527 como se observa en el compromiso presupuestal 208118. **(Ver Observación N° 1)**

7.6 Proyecto, “Implementación de Acciones que Contribuyan al Mejoramiento de la Productividad y Competitividad Nacional”

El proyecto de inversión “*Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional*”, se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2015011000227. Horizonte del proyecto 2016– 2018.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: aumentar la productividad y competitividad empresarial y sectorial.

7.6.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$2.989 millones, de los cuales mediante convenio 281 de 2018 fueron comprometidos \$1.104,9 millones, los restantes \$1.616,9 millones se comprometieron a través de otros contratos¹³ y \$267 millones no se utilizaron.

¹³ Dichos contratos serán objeto de revisión en la auditoría de contratación prevista en el programa Anual de Auditorías y Seguimientos vigencia 2019.

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Convenio	Tercero	Valor comprometido
281/18	CONFECAMARAS	\$1.104.906.294

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional	100,00%	100,00%	100,00%	78,43%

Revisada la Ejecución Presupuestal del proyecto en SIIF Nación II se observó lo siguiente:

Apropiación	Contrato/ Convenio/ Res.	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago		
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha
2.989.000.000	Cov. 281/18	21918	1.104.906.294	05/01/2018	38118	1.104.906.294	26/01/2018	91,06%	132318, 187618, 278318, 280318, 379618	883.925.035	23/04/2018, 28/05/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 25/09/2018	78,43%	116302918, 160633418, 231665318, 233012218, 300238718	883.925.035	24/04/2018, 28/05/2018, 26/07/2018, 27/07/2018, 26/09/2018
	Otros	-	1.765.782.831	2018	-	1.616.997.118	2018	-	-	1.460.275.945	2018	-	-	1.460.275.945	2018
	Totales		2.870.689.125			2.721.903.412				2.344.200.980				2.344.200.980	
	Contrato / Convenio	Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)			Saldo por Utilizar Reservas Presupuestales / Mayo 03 de 2019		Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018		Recursos sin Afectación Presupuestal		Total Apropriación NO Utilizada	
	Cov. 281/18	38118	220.981.259	04/02/2019	52893019	220.981.259	18/03/2019	-	-	148.785.713		118.310.875		267.096.588	
Totales			377.702.431			371.221.576		6.480.855							

Diferencia entre avance físico y financiero del proyecto:

Para el proyecto "Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional", se evidenciaron diferencias entre el avance físico y financiero del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se registró cumplimiento del 100% de avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 78.43% y solo en la vigencia 2019 quedaron trasladados en un 99.76%, con un saldo de la reserva sin utilizar al 03-05-2019 por valor de \$6.4 millones que corresponde al restante 0.24%.

Por consiguiente, la diferencia entre el avance físico y financiero genera un posible riesgo financiero, ya que en el sistema SPI se registraron avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 100%, sin que se afecte el presupuesto apropiado dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

Constitución de reservas presupuestales:

Para el proyecto "Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional" se evidenció en el sistema SPI al 31-12-2018 un cumplimiento del 100% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 78.43% producto de lo cual se constituyó reservas presupuestales por valor de \$371.2 millones.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Pérdida de apropiación del proyecto de inversión en la vigencia 2018:

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto *"Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional"* se observa con respecto a las disponibilidades presupuestales, un saldo por utilizar en los CDP's a diciembre 31 de 2018 por valor de \$148.785.713, a los cuales se les registró un compromiso por menor valor a la disponibilidad solicitada, lo que origina CDP's con valores no utilizados que afectaron la apropiación del proyecto de inversión inmovilizando recursos (a través de solicitud de mayores disponibilidades) que no fueron utilizados por el MinCIT.

A continuación, se relacionan CDP's con saldo por comprometer al 31 de diciembre de 2018 en SIIF Nación II:

Numero Documento	Fecha de Registro	Rubro	Descripcion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer
8318	03/01/2018	C-3502-0200-12	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD NACIONAL	140.000.000	(20.000.000)	120.000.000	33.605.995
9318	03/01/2018	C-3502-0200-12		108.353.575	(314.069)	108.039.506	2.826.626
9518	03/01/2018	C-3502-0200-12		53.238.169	-	53.238.169	1.388.821
9618	03/01/2018	C-3502-0200-12		94.574.712	-	94.574.712	548.259
10418	03/01/2018	C-3502-0200-12		94.574.712	-	94.574.712	2.193.037
75118	20/09/2018	C-3502-0200-12		89.000.000	-	89.000.000	85.489.647
87818	07/11/2018	C-3502-0200-12		11.681.453	-	11.681.453	1.015.778
92218	05/12/2018	C-3502-0200-12		30.000.000	-	30.000.000	21.717.550
				Total Saldo por Comprometer (pesos)			148.785.713

Aunado a lo anterior, se observa que la suma entre los recursos disponibles en CDP's y los recursos no comprometidos dan como resultado el total de apropiación no utilizada por el proyecto durante la vigencia 2018 por \$267 millones.

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos no comprometidos (sin afectación Presupuestal)	Total, Apropiación NO Utilizada	% Apropiación no utilizada frente a total de apropiación
\$148.785.713	\$118.310.875	\$267.096.588	8.94%

La pérdida de apropiación para el proyecto denota deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal a partir de la falta de monitoreo de la afectación presupuestal y los saldos de apropiación libres de compromisos.

7.6.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

A través del Convenio N° 281 de 2018 se asignaron recursos al proyecto *"Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional"* y al proyecto *"implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional"*,

por consiguiente la revisión de oportunidad y contenido de los Informes de supervisión se realizó al total de recursos apropiados por el Convenio N° 281 por valor de \$1.594.069.739.

Convenio	Tercero	Proyecto	Valor comprometido
281/18	CONFECAMARAS	Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional	\$1.104.906.294
		Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional	\$489.163.445

Informes de supervisión presentados en la plataforma de servicios por fuera de los términos establecidos en el MinCIT:

Al revisar los informes de supervisión del Convenio N° 281 de 2018 se observó que los mismos fueron elaborados en fechas posteriores a los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio (versión 2). (Ver Hallazgo N° 2)

N° de Informe	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital
4	16-01-2019	27-09-2018 a 28-12-2018	19
2	27-06-2018	27-02-2018 a 26-05-2018	32

7.7 Proyecto, “Fortalecimiento Institucional a través de la Articulación de los Procesos con la Infraestructura Tecnológica y de Información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”

El proyecto de inversión “Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2014011000137. Horizonte del proyecto 2015– 2018.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: articular los procesos con la infraestructura tecnológica y de información a la operatividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

7.7.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$2.000 millones.

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	100,00%	100,00%	100,00%	64,93%

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto en SIIF Nación II se evidenció lo siguiente:

Apropiación	Contrato	CDP			Compromisos			% Ejecución	Obligaciones				Orden de Pago		
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha		N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha
2.000.000.000	356/16	4718	400.000.000	02/01/2018	218	400.000.000	02/01/2018	98,63%	187218, 229418	400.000.000	28/05/2018, 27/06/2018	64,93%	160478018, 198291418	400.000.000	30/05/2018, 29/06/2018
	359/18	44018	308.250.240	08/02/2018	198218	308.250.240	19/11/2018		-	-	-		-	-	-
	313/18	43818	300.000.000	08/02/2018	125018	300.000.000	24/07/2018		368218, 421018, 528618	275.535.000	18/09/2018, 24/10/2018, 24/12/2018		289184418, 334785818, 417322018	275.535.000	21/09/2018, 29/10/2018, 27/12/2018
	318/18	43718	272.500.000	08/02/2018	133118	272.500.000	06/08/2018		451618	82.000.000	13/11/2018		353717618	82.000.000	16/11/2018
	27942/18	43918	173.771.623	08/02/2018	82518	173.771.623	26/04/2018		269318, 272318	149.169.944	23/07/2018, 25/07/2018		224119318, 229142318	149.169.944	25/07/2018, 27/07/2018
	80/18	7718	165.113.070	01/03/2018	14218	165.113.070	15/01/2018		187118	165.113.070	28/05/2018		160013218	165.113.070	30/05/2018
	212/18	6718	99.855.328	03/01/2018	29318	99.855.328	23/01/2018		129918, 184718, 187418, 226718, 283318, 357418, 425518, 425618, 467418	72.710.190	19/04/2018, 25/05/2018, 28/05/2018, 27/06/2018, 30/07/2018, 10/09/2018, 31/10/2018, 31/10/2018, 26/11/2018		111771018, 158733218, 160492318, 198175318, 237585518, 281179618, 340539018, 340542918, 371013518	72.710.190	24/04/2018, 29/05/2018, 20/05/2018, 29/06/2018, 03/08/2018, 12/09/2018, 02/11/2018, 02/11/2018, 29/11/2018
	311/18	52118	81.000.000	03/04/2018	115818	80.709.312	29/06/2018		371918, 373218	30.309.312	21/09/2018, 24/09/2018		296141518, 296163118	30.309.312	26/09/2018, 26/09/2018
	123/18	6618	49.872.900	03/01/2018	19418	49.872.900	18/01/2018		129818, 171918, 172018, 226318, 316818, 370518, 409718, 452018, 452118, 497418, 530218	40.589.472	19/04/2018, 16/05/2018, 16/05/2018, 27/06/2018, 21/08/2018, 20/09/2018, 13/11/2018, 10/12/2018, 24/12/2018		110432018, 144910818, 144921918, 198172118, 256251318, 292860318, 318139718, 353705918, 353705918, 353710718, 389625818, 418122218	40.589.472	23/04/2018, 21/05/2018, 21/05/2018, 29/06/2018, 23/08/2018, 25/09/2018, 12/10/2018, 16/11/2018, 16/11/2018, 12/12/2018, 27/12/2018
	374/18	74418	34.790.688	17/09/2018	233218	34.790.161	26/12/2018		-	-	-		-	-	-
	Otros		87.394.604	2018		87.685.292	2018		-	83.110.408	2018		-	83.110.408	2018
	Totales		1.972.548.453			1.972.547.926				1.298.537.396				1.298.537.396	

Contrato	Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)			Saldo por Utilizar Reservas Presupuestales
	N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	/ Mayo 03 de 2019
359/18	198218	308.250.240	05/02/2019	42059419	308.250.240	07/03/2019	-
313/18	125018	24.465.000	05/02/2019	42090019	24.465.000	07/03/2019	-
318/18	133118	190.500.000	05/02/2019	42677619	190.500.000	07/03/2019	-
27942/18	82518	24.601.678	05/02/2019	42745219	24.601.678	05/03/2019	-
212/18	29318	27.145.138	05/02/2019	31308419, 42702619	27.145.138	26/02/2019	-
311/18	115818	50.400.000	05/02/2019	31419419	50.400.000	26/02/2018	-
123/18	19418	9.283.428	05/02/2019	31337519	9.283.428	26/02/2019	-
374/18	233218	34.790.161	05/02/2019	42333919	34.790.161	07/03/2019	-
Otros	Otros	4.574.884	2018		3.812.404		762.480
Totales		674.010.529			673.248.049		762.480

Recursos disponibles en CDP s al 31-12-2018	Recursos NO comprometidos	Total Apropiación NO Utilizada
527	27.452.074	27.452.601

Recursos disponibles en CDP s al 31-12-2018	Recursos NO comprometidos	Total Aprobación NO Utilizada
527	27.452.074	27.452.601

Diferencia entre avance físico y financiero del proyecto:

Para el proyecto "Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", se evidenciaron diferencias entre el avance físico y financiero del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se cumplió con el 100% de avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 64.93% y en la vigencia 2019 quedaron trasladados los recursos en un 99.59%, con un saldo de reserva sin utilizar a 03-05-2019 por valor de \$0.762 millones que corresponde al restante 1.41%.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Por consiguiente, la diferencia entre el avance físico y financiero genera un posible riesgo financiero, ya que en el sistema SPI se registraron avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 100%, sin que se afecte el presupuesto apropiado, dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

Constitución de reservas presupuestales:

Para el proyecto *"Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el ministerio de comercio, industria y turismo"* se evidenció en el sistema SPI al 31-12-2018 un cumplimiento del 100% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 64.93%, producto de lo cual se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$674 millones.

Pérdida de apropiación del proyecto de inversión en la vigencia 2018:

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto *"Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"* se observó que los recursos no comprometidos por el proyecto durante la vigencia 2018 fueron de \$27 millones.

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos no comprometidos (sin afectación Presupuestal)	Total, apropiación no utilizada	% apropiación no utilizada
\$527	\$27.452.074	\$27.452.601	1.37%

7.7.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

Del proyecto de inversión se revisó los siguientes contratos:

Contrato / Convenio	Tercero	Monto Comprometido (pesos)
356/18	Corporacion Colombia Digital	\$400.000.000
359/18	Speed Wireless Networks LTDA	\$308.250.240
313/18	Euphorianet S.A.S	\$300.000.000
318/18	Euphorianet S.A.S	\$272.500.000
27942/18	Colombiana de Software Y Hardware COLSOF S.A.	\$173.771.622
80/18	Aranda Software Andina S A S	\$165.113.070
212/18	TMS Corporation S.A.S	\$99.855.328
311/18	Gpstrategy S.A.S.	\$80.709.312
123/18	Nexura Internacional S.A.S	\$49.872.900
374/18	Origin It S.A.S	\$34.790.161

Para el seguimiento se tuvo en cuenta los recursos asignados a este proyecto¹⁴ que tienen que ver con contratos y/o convenios con compromisos por \$1.884.862.634.

Informes de supervisión presentados en la plataforma de servicios por fuera de los términos establecidos por el MinCIT:

N° de Contrato	N° de Informe
123 de 2018	1 al 11
212 de 2018	1,3 y 8 al 10
311 de 2018	1 al 3
313 de 2018	3,4
356 de 2016	13 al 16

Al revisar los informes de supervisión de los contratos Nos. 123, 212, 311, 313 y 356 detallados en el cuadro precedente se observó que fueron elaborados en fechas posteriores a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe, establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio (versión 2). **(Ver Hallazgo N° 2)**

7.8 Proyecto, “Desarrollo de Acciones para Fortalecer la Gestión Misional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a Nivel Nacional”

El proyecto de inversión “*Desarrollo de acciones para fortalecer la gestión misional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a nivel Nacional*” se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2017011000233. Horizonte del proyecto 2017 – 2019.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: mejorar la gestión del ministerio mediante la generación de capacidades de los servidores públicos, la optimización de las acciones que desarrollan y el fomento de espacios que permitan la transferencia de conocimiento.

7.8.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$927 millones.

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

¹⁴ Se excluyeron los contratos de Prestación de Servicios Profesionales para los cuales se comprometieron recursos por valor de \$87.685.292, los cuales serán objeto de revisión en la auditoría de Contratación programada en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la vigencia 2019.

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Desarrollo de acciones para fortalecer la gestión misional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a nivel nacional	46,00%	0,00%	41,40%	63,46%

Revisada la Ejecución Presupuestal del proyecto en SIIF Nación con respecto al avance financiero se evidenció lo siguiente:

Apropiación	Contrato/ Convenio	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago				
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha		
927.000.000	223/18	26618	124.500.000	12/01/2018	30718	124.500.000	24/01/2018	94,29%	-	-	-	63,46%	-	-	-		
	370/18	66318	82.500.000	18/07/2018	217818	82.400.000	13/12/2018		-	-	-		-	-	-		
	224/18	26718	33.598.478	12/01/2018	30918	33.598.478	24/01/2018		172118, 172218, 357318, 454018, 454118, 497518	22.057.259	16/05/2018, 16/05/2018, 10/09/2018, 14/11/2018, 14/11/2018, 10/12/2018		144830018, 144838218, 281140018, 353681318, 353686818, 391549218	22.057.259	17/05/2018, 17/05/2018, 19/02/2018, 14/11/2018, 16/11/2018, 13/12/2018		
	Otros		638.317.195	-	633.607.166	2018			566.227.681				566.227.681				
	Totales		878.915.673		874.105.644				588.284.940				588.284.940				
Contrato / Convenio	Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)			Saldo por Utilizar Reservas Presupuestales / Mayo 03 de 2019										
	N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha											
223/18	30718	124.500.000	04/02/2019	31279119	124.500.000	22/02/2019	-										
370/18	217818	82.400.000	04/02/2019	42758719, 52799519	82.400.000	05/03/2019	-										
224/18	30918	11.541.220	04/02/2019	42541919	6.971.620	05/03/2019	4.569.600										
Otros	-	67.379.485	2019	-	67.379.474	2019	11										
Totales		285.820.705			281.251.094		4.569.611										

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos NO comprome tidos	Total Apropiación NO Utilizada
4.810.029	52.894.356	57.704.385

Pérdida de apropiación del proyecto de inversión en la vigencia 2018:

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto "Desarrollo de acciones para fortalecer la gestión misional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a nivel nacional" se observa con respecto a las disponibilidades presupuestales, un saldo por utilizar en los CDP's a diciembre 31 de 2018 por valor de \$4.810.029, los cuales se reflejan en los siguientes documentos:

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Numero Documento	Fecha de Registro	Rubro	Descripcion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo por Comprometer
1318	02/01/2018	C-3599-0200-2	DESARROLLO DE ACCIONES PARA	17.037.852	-	17.037.852	6
66018	16/07/2018	C-3599-0200-2	FORTALECER LA GESTION MISIONAL DEL MINISTERIO	41.119.440	(2.004.226)	39.115.214	4.709.334
66318	18/07/2018	C-3599-0200-2	DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO A NIVEL	82.500.000	-	82.500.000	100.000
90018	20/11/2018	C-3599-0200-2	NACIONAL	13.589.894	-	13.589.894	689
Total Saldo por Comprometer (pesos)							4.810.029

Aunado a lo anterior, se observa que la suma entre los recursos disponibles en CDP's y los recursos no comprometidos dan como resultado el total de apropiación no utilizada por el proyecto durante la vigencia 2018 por \$57.704.385.

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos no comprometidos	Total, apropiación no utilizada	% apropiación no utilizada
\$4.810.029	\$52.894.356	\$57.704.385	6.22%

La pérdida de apropiación para el proyecto denota deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal a partir de la falta de monitoreo de la afectación presupuestal y los saldos de apropiación libres de compromisos.

7.8.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

Para este seguimiento se tuvo en cuenta los recursos asignados a este proyecto¹⁵ que tienen que ver con los contratos que se relacionan en la tabla siguiente, por un valor comprometido de \$240.498.478:

Contrato	Tercero	Valor comprometido
223/18	Universidad Militar Nueva Granada	\$124.500.000
370/18	Procesos y Servicios S.A.S	\$82.400.000
224/18	Isolucion Sistemas Integrados de Gestión S.A	\$33.598.478

Informes de supervisión presentados en la plataforma de servicios por fuera de los términos establecidos en el MinCIT:

¹⁵ Se excluyeron de la revisión los contratos por prestación de servicios para los cuales se comprometieron recursos por valor de \$ 633.607.166, dichos contratos serán objeto de revisión en la auditoría de Contratación prevista en el programa Anual Auditorias y Seguimientos vigencia 2019.

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

N° de Contrato	Informe de Supervisión N°	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital
223/18	1	27-06-2018	29-01-2018 a 28-01-2018 ¹⁶	150
224/18	2 al 10	28-08-2018	01-05-2018 a 31-07-2018	28
		24-10-2018	26-01-2018 a 31-01-2018	266
		24-10-2018	01-02-2018 a 28-02-2018	238
		24-10-2018	01-03-2018 a 31-03-2018	207
		24-10-2018	01-05-2018 a 31-05-2018	146
		24-10-2018	01-06-2018 a 30-06-2018	116
		24-10-2018	01-08-2018 a 31-08-2018	54
		06-11-2018	01-09-2018 a 30-09-2018	37
		05-12-2018	01-10-2018 a 31-10-2018	35

Al revisar los informes de supervisión de los contratos Nos. 223 y 224 de 2018 de acuerdo al cuadro precedente, se observó que los mismos fueron elaborados en fechas posteriores a los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe establecido en el Manual de Contratación del Ministerio (versión 2). **(Ver Hallazgo N° 2)**

Informes de supervisión que no señalan conformidad y/o cumplimiento de los bienes o servicios entregados:

Se revisaron los informes de supervisión del contrato N° 224 de 2018, los cuales no registran la conformidad o no conformidad, ni el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del mismo. Lo anterior de acuerdo con los campos establecidos en el formato Informe de Supervisión e Interventoría BS-FM-025.

N° de Contrato	Informe de Supervisión N°
224/18	1 al 10

Los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y contenido de los informes de supervisión de los contratos por parte del supervisor designado, situación que configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo y operativo. **(Ver Observación N° 2).**

7.9 Proyecto, “Implementación de la Política de Productividad y Competitividad a través de las Comisiones Regionales de Competitividad a Nivel Nacional”

El proyecto de inversión “Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional” se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2011011000230. Horizonte del proyecto 2012– 2018.

¹⁶ Las fechas ingresadas en el informe de supervisión con respecto al periodo reportado son erradas en razón a que la fecha inicial es mayor a la final.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional.

7.9.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$713 millones los cuales fueron transferidos a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio CONFECAMARAS mediante Convenio N° 281 de 2018.

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional	100,00%	104,00%	100,60%	83,59%

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto en SIIF Nación se observó lo siguiente:

Apropiación	Contrato/ Convenio / Res.	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago		
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha
713.000.000	Cov. 281/18	22018	489.163.445	05/01/2018	37718	159.163.445	26/01/2018	99,12%	187718	122.290.861	26/07/2018	83,59%	160618218	122.290.861	28/05/2018
					37818	70.000.000	26/01/2018		379718	70.000.000	26/09/2018		300262718	70.000.000	26/09/2018
					37918	150.000.000	26/01/2018		278718	146.749.034	26/07/2018		231677718	146.749.034	30/07/2018
					38018	110.000.000	26/01/2018		379818	52.290.861	26/09/2018		300250018	52.290.861	28/09/2018
	Otros	-	219.090.129	2018		217.590.129	2018		-	204.666.356	2018		-	204.666.356	2018
	Totales	708.253.574			706.753.574				595.997.112				595.997.112		
	Cov. 281/18	Reserva Presupuestal			Orden de Pago (Reserva)										
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha								
		37718	36.872.584	04/02/2019	52872319	36.872.584	18/03/2019								
		37918	3.250.967	04/02/2019	52876119	3.250.967	18/03/2019								
		38018	57.709.139	04/02/2019	52886619	57.709.139	18/03/2019								
		Otros	-	12.923.773	2019	-	12.923.773	2019							
Totales	110.756.462			110.756.462											

Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018	Recursos sin Afectación Presupuestal	Total Apropiación NO Utilizada
1.500.000	4.746.426	6.246.426

Diferencia entre avance físico y financiero del proyecto:

Para el proyecto "Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el ministerio de comercio, industria y turismo", se evidenciaron diferencias entre el avance físico y financiero del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se cumplió con el 100% de avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 83.59% y solo en la vigencia 2019 quedaron trasladados los recursos en un 100%.

Por consiguiente, la diferencia entre el avance físico y financiero genera un posible riesgo financiero, ya que en el sistema SPI se registraron avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 100%, sin que se afecte el presupuesto apropiado, dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

Constitución de reservas presupuestales:

Para el proyecto *"Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el ministerio de comercio, industria y turismo."* se evidenció en el sistema SPI al 31-12-2018 un cumplimiento del 100% del avance físico, mientras los recursos financieros obligados fueron del 83.59%, producto de lo cual se constituyó las Reservas Presupuestales por valor de \$110.7 millones.

7.9.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión

Para este seguimiento se tuvieron en cuenta los recursos asignados al proyecto¹⁷ de inversión a través del Convenio N° 281 de 2018 con compromisos por valor de \$489.1 millones.

Convenio	Tercero	Valor comprometido
281/18	CONFECAMARAS	\$489.163.445

A través del Convenio N° 281 de 2018 se apropiaron recursos al proyecto *"Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional"*, y al proyecto *"implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional"*, por consiguiente, la revisión de oportunidad y contenido de los informes de supervisión se realizó en el numeral 7.6.2.

7.10 Proyecto, "Apoyo a la Promoción de la Economía Circular y la Eficiencia en el uso de los Recursos en las Empresas a Nivel Nacional"

El proyecto de inversión *"Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional"* se identifica en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión con el código BPIN 2017011000141. Horizonte del proyecto 2018– 2021.

El objetivo general del proyecto es el siguiente: desarrollar iniciativas que promuevan la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas.

7.10.1 Ejecución presupuestal

El proyecto de inversión se financió con recursos del Presupuesto General de la Nación con una apropiación vigente a diciembre 31 de 2018 por valor de \$300 millones, los cuales fueron asignados a FIDUCOLDEX

¹⁷ En la revisión se excluyeron los contratos de prestación de servicios para los cuales se comprometieron recursos por valor de \$217.5 millones, dichos contratos serán objeto de revisión en la auditoría de contratación prevista en el programa Anual de Auditorías y Seguimientos de la vigencia 2019.

(Patrimonio Autónomo PTP hoy Colombia Productiva) mediante Resolución N° 365 de 2018, Contrato de Fiducia Mercantil N° 002 de 2017.

Resolución	Tercero	Monto Apropriado (millones)
365 de 2018	Patrimonio Autónomo PTP, hoy Colombia Productiva	\$300

En el sistema SPI (Seguimientos a Proyectos de Inversión) el proyecto presentó la siguiente ejecución:

Nombre	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional	0,00%	100,00%	15,00%	100,00%

Revisada la ejecución presupuestal del proyecto en SIIF Nación II se evidenció lo siguiente:

Apropiación	Res.	CDP			Compromisos				Obligaciones				Orden de Pago		
		N°	Valor	Fecha	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha	% Ejecución	N°	Valor	Fecha
300.000.000	365/18	26418	300.000.000	12/01/2018	56918	300.000.000	26/02/2018	100,00%	320918	300.000.000	27/08/2018	100,00%	265030718	300.000.000	27/08/2018

Proyectos de Inversión sin ejecución física y ejecución financiera del 100% en el Sistema de Información SPI:

En el proyecto “Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional” se evidenció que no hay ejecución física del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se reportó un 0.00% de avance físico, mientras los recursos financieros obligados en SIIF Nación II fueron del 100%.

Lo anterior genera incertidumbre frente al cumplimiento de las metas programadas en los productos para la vigencia y un posible riesgo financiero frente al hecho de obligar recursos en un 100%, sin identificar los resultados esperados con los recursos transferidos.

7.10.2 Oportunidad y contenido de los informes de supervisión de los proyectos

Al proyecto “Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional” se le asignaron recursos mediante la Resolución 365 de 2018 por \$300 millones, por lo tanto, la revisión de oportunidad y contenido de los Informes de supervisión se realizó al contrato 002 de 2017 que involucra la resolución mencionada. **(Ver numeral 7.2.2)**

7.11 HALLAZGOS Y OBSERVACIONES GENERADOS A PARTIR DEL ANALISIS DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

7.11.1 Hallazgos Informe Preliminar:

Diferencia entre avance físico y financiero de los proyectos de inversión (Informe preliminar hallazgo No.1):

Ver Numeral	Proyecto	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
7.1.2	Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística Ley 1101 de 2006 a nivel nacional.	98,00 %	100,00 %	98,40 %	2,58 %
7.2.2	Implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional.	102,00%	100,00%	101,70%	71,10%
7.3.2	Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional.	100,00%	110,00%	102,00%	50,20%
7.5.2	Administración del subsistema nacional de la calidad	100,00%	96,50%	98,60%	29,00%
7.6.2	Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional	100,00%	100,00%	100,60%	78,43%
7.7.2	Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	100,00%	100,00%	100,00%	64,93%
7.9.2	Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional	100,00%	104,00%	100,60%	83,59%

Para los proyectos relacionados en el anterior cuadro se evidenciaron diferencias entre el avance físico¹⁸ y financiero¹⁹, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se registraron cumplimientos en el avance físico para 6 proyectos del 100% y para 1 del 98%, mientras el avance financiero de los proyectos, oscila entre el 2.58% y el 83.59% como se puede observar en el cuadro, sin que se cumpla con el 100% de los recursos obligados en el SIIF Nación II. Es decir, los recursos no fueron obligados en su totalidad en la vigencia 2018 y son transferidos hasta la vigencia 2019 mediante reservas presupuestales, sin embargo, se están reportando en el SPI avances de los productos de los proyectos con cumplimientos del 100%, sin que se afecte el presupuesto apropiado dentro de la vigencia para la cual fueron solicitados.

Por lo tanto, la diferencia entre el avance físico y financiero denota deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal, presentado una posible desatención al principio de anualidad consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto²⁰, artículo 13. Anualidad: “El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de

¹⁸ La “Guía de Seguimiento Mensual del SPI -DNP” indica: Avance Físico: Mide el avance en la entrega de las cantidades de los productos del proyecto establecidas para la vigencia de ejecución. Cuando el proyecto genera varios productos, el avance se calcula ponderando cada meta por la participación del costo del producto frente al costo total del proyecto (sumatoria del veinte de las actividades), para la vigencia y periodo en que se reporta el seguimiento. Las variables que participan en cálculo son producto, indicador de producto, actividades y apropiación vigente.

¹⁹ La “Guía de Seguimiento Mensual del SPI -DNP” indica: Avance Financiero: Mide el avance de la ejecución financiera del proyecto. Para este cálculo se toma el valor de la apropiación vigente y lo obligado del proyecto al periodo de seguimiento durante la vigencia de ejecución, esta información proviene del sistema SIIF del MHCP.

²⁰ Estatuto Orgánico del Presupuesto, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compilados en el Decreto 111 de 1996.

diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10)". De igual forma, el artículo 17, principio de Programación Integral: "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (Ley 38 de 1989, art. 13).

Los hechos anteriormente descritos evidencian la materialización de posibles riesgos de incumplimiento normativo y financiero.

Recomendación:

Diseñar los mecanismos de control por el área encargada del proyecto que permita una planeación efectiva con respecto a la ejecución de los recursos apropiados para el proyecto, dicha ejecución debe estar alineada y en concordancia con el avance físico del proyecto.

Respuesta Oficina Sistemas de Información:

"Se tienen las siguientes precisiones de la razón por lo cual el avance Financiero era imposible alcanzar al 100% en el proyecto de inversión: "Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infraestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo" a **31 de diciembre de 2018**, este proyecto de inversión contiene los siguientes contratos no obligados al 100% al 31 de diciembre de 2018, las razones son las expuestas a continuación:

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
1	164-2018	Ospina Jarro Eduardo Andres	Prestar servicios profesionales especializados para el apoyo en la implementación, sostenimiento y monitoreo del sistema de seguridad y privacidad de la información del MinCit de acuerdo con los requisitos de la Norma SO27001:2013, la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL, y las políticas y directrices de la Entidad.	87.685.292	83.110.408

Razón por la cual no se obligó el contrato 164-2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato era a partir de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, ya que el objeto contractual era: "Prestar servicios profesionales especializados para el apoyo en la implementación, sostenimiento y monitoreo del sistema de seguridad y privacidad de la información del MinCit de acuerdo con los requisitos de la Norma SO27001:2013, la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL, y las políticas y directrices de la Entidad", dicho contrato terminaba sus obligaciones el 31 de diciembre de 2018 razón por la cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
2	318-2018	Euphorianet SAS	EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar el servicio de rediseño y migración de la Página Web principal del Ministerio y la página Web del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, a un sistema de gestión de contenidos (CMS) con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, señaladas en el pliego de condiciones del Secop II del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 06 de 2018.	272.500.000	82.000.000

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Razón por la cual no se obligó el contrato 318-2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato era a partir de los requerimientos de perfeccionamiento y sin que supere el 20 de diciembre de 2018, ya que el objeto contractual era: "EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar el servicio de rediseño y migración de la Página Web principal del Ministerio y la página Web del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, a un sistema de gestión de contenidos (CMS) con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, señaladas en el pliego de condiciones del Secop II del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 06 de 2018", dicho contrato terminaba sus obligaciones el 20 de diciembre de 2018 razón por la cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
3	123-2018	Nexura Internacional SAS	El servicio de bolsa de horas para la asistencia, soporte y nuevos desarrollados para el portal WEB del Ministerio.	49.872.900,00	40.589.472

Razón por la cual no se obligó el contrato 123-2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento del número de horas contratadas, lo que primero ocurriera, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, ya que el objeto contractual era: "EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a prestar el servicio de bolsa de horas para la asistencia, soporte y nuevos desarrollados para el portal WEB del Ministerio", dicho contrato terminaba sus obligaciones el 31 de diciembre de 2018 razón por la cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
4	313-2018	Euphorianet SAS	La prestación de servicios de Fábrica de Software en la modalidad de bolsa de horas para el desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones informáticas, bajo el control de la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	300.000.000	275.535.000

Razón por la cual no se obligó el contrato 313 -2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así: La ejecución de número de horas hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento del número de horas contratadas lo primero que ocurra. De manera concomitante, ya que el objeto contractual era: "La prestación de servicios de Fábrica de Software en la modalidad de bolsa de horas para el desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones informáticas, bajo el control de la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", dicho contrato terminaba sus obligaciones el 31 de diciembre de 2018 razón por la cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
5	212-2018	Tms Corporation S.A.S	Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Gestión Documental y Sistema de Peticiones Quejas y Reclamos_PQR, Comisiones, viáticos, OALI y Certificaciones, para el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.	99.855.328	72.710.190

Razón por la cual no se obligó el contrato 212-2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato era a partir de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, ya que el objeto contractual era: "Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema de Gestión Documental y Sistema de Peticiones Quejas y Reclamos_PQR, Comisiones, viáticos, OALI y Certificaciones, para el Ministerio de Comercio, industria y Turismo", dicho contrato terminaba sus obligaciones el 31 de diciembre de 2018 razón por la cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
6	Orden de Compra 27942 de 2018	UT Soluciones Microsoft 2017	Adquisición de una Solución de Respaldo de información para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	173.771.622,64	149.169.944,47

Razón por la cual no se obligó la Orden de Compra 27942 -2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución de la Orden de Compra era de un mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para la entrega del soporte que respalda la bolsa de recursos y servicios contratados y hasta un año para el consumo de las horas de servicio contratados, de acuerdo al 4 informe de supervisión del contrato este correspondió al periodo: 2018-10-01 hasta el 2018-12-21; motivo por el cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
7	311-2018	Gpstrategy SAS	El contratista se compromete con el Ministerio a prestar un mínimo de horas para servicio de configuración y generación de los reportes que sean requeridos sobre el software QlikView y la respectiva renovación de las licencias.	80.709.312	30.309.312

Razón por la cual no se obligó el contrato 311-2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato era a partir de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución, así: un mes para la entrega del documento de Renovación del contrato de Mantenimiento de las licencias, y un año adicional a dicho término correspondiente al servicio del mantenimiento de las licencias. De manera concomitante se realizará la ejecución del número de horas establecidas que no podrá superar el 14 de diciembre de 2018. Motivo por el cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
8	374-2018	Origin IT SAS	Entregar licencias de software, de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes a los Grupos I y III, así: Grupo I " Licenciamiento Dell" y Grupo III " Renovación herramientas de desarrollo.	34.790.161	

Razón por la cual no se obligó el contrato 374-2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El contrato fue firmado el 24 de diciembre de 2018, y el plazo de ejecución del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2018 para la entrega de las licencias de software, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Motivo por el cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo.

ítem	Contrato	Contratista	Objeto Contractual	Comprometido	Obligado
9	359-2018	Speed Wireless Networks SAS	Entregar, instalar y configurar la solución Wifi para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	308.250.240	

Razón por la cual no se obligó el contrato 359-2018 al 100% a 31 de Diciembre de 2018: El plazo de ejecución del contrato era de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requerimientos y ejecución. El contrato se podía empezar a ejecutar el 27 de noviembre de 2018 y el plazo vencía para la Entrega el 26 de diciembre de 2018. Motivo por el cual no se podía pagar antes de la ejecución del mismo".

De igual forma en el memorando electrónico OSI-2019-000208 del 17 de julio de 2019 manifestaron lo siguiente: "Es de anotar que todos los cumplidos a satisfacción de todos los contratos se dieron máximo hasta el 31 de diciembre de 2018 acorde a los estipulados en los contratos y por ende los últimos pagos debían quedar en cuentas por pagar".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta remitida por la Oficina de Sistemas de Información donde indican que el cumplimiento a satisfacción de los contratos se dio a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de cada uno de estos; por lo tanto, para los últimos pagos se debían generar cuentas por pagar. Teniendo en cuenta lo anterior, **el hallazgo No. 1 del informe preliminar se retira.**

Respuesta Dirección de Productividad y Competitividad:

"Teniendo en cuenta la naturaleza del patrimonio autónomo, se diseñó de manera conjunta entre la Oficina Asesora de Planeación Sectorial y las Direcciones del Viceministerio de Desarrollo Empresarial, el informe de seguimiento a terceros de manera trimestral, el cual fue incluido en el procedimiento de "Registro y seguimiento a proyectos de inversión", codificado en el control de registros DE-FM-010.

En el mencionado informe se relaciona el cumplimiento de metas con la asignación de recursos, a su vez dado que los instrumentos del patrimonios se mantienen en el desarrollo de sus actividades misionales se reporta el avance y el cumplimiento de metas acorde al desarrollo de los instrumentos. Así mismo, teniendo en cuenta la transferencia y giro de recursos que desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como de los trámites internos del Ministerio dificulta que la asignación y cumplimiento de metas se desarrollen en el marco de la misma vigencia.

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Por lo anterior, para dar claridad sobre el estado y la ejecución de los recursos se construyeron informes de seguimiento a terceros que se encuentran como anexos en los registros del sistema SPI, los cuales son informativos y dan cuenta en detalle de la ejecución de los recursos de acuerdo a la dinámica del programa a través de la cual ley nos permite su ejecución.

Lo anterior denota que la Dirección de Productividad y Competitividad reporta el avance y cumplimiento de metas en indicadores de los proyectos en la medida en que efectivamente se realizan o ejecutan independientemente a la transferencia y pagos los cuales se reportan por el SIIF nación, situaciones que no se dan de manera simultánea por lo cual de manera respetuosa solicita evaluar y reconsiderar el hallazgo”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta remitida por la Dirección de Productividad y Competitividad en la cual nos informan que el área reporta el avance y cumplimiento de metas e indicadores de los proyectos, en la medida en que efectivamente se realizan o ejecutan independientemente a las transferencias y pagos, situaciones que no se dan de manera simultánea. De igual manera indican que las transferencias y giros de recursos desde el Ministerio de Hacienda y los trámites internos del Ministerio dificultan la asignación y cumplimiento de metas en el marco de la misma vigencia. Por lo anterior, **el hallazgo No. 1 del informe preliminar se retira.**

Respuesta Dirección de Regulación:

“En el informe de auditoría refieren la Resolución N° 1069 de 2018, “de la cual no se obligaron recursos en la vigencia 2018 y el total del valor de la misma \$1.630 millones se constituyó como reserva presupuestal la cual fue pagada el 26-02-2019. Sin embargo, se reporta un avance físico del 100% de la misma (...)”.

Al respecto es importante realizar dos aclaraciones:

1. En el proyecto de inversión, la Resolución 1069 de 2018 se encuentra vinculada al objetivo: Fortalecer los elementos de la infraestructura nacional de la calidad, indicador: Empresas atendidas. En cumplimiento de este indicador, la transferencia al Programa de Transformación Productiva –PTP, fue aprobada en la Junta de Adquisiciones y Licitaciones en el mes de marzo de 2018, para la realización de la convocatoria que cofinanciaría empresas, con el fin que se certificaran en calidad para exportar. En este sentido, se expidió la Resolución No. 1069 del 31 de mayo de 2018, el cual ordena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transferir recursos por valor de \$ 1.630.000.000 millones a la Fiduciaria de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, con el fin de cofinanciar el programa de certificaciones en calidad para exportaciones, mejorar la productividad y competitividad de la industria en el marco de la Política de Desarrollo Productivo. Dentro de la convocatoria 536 de 2018 el Programa de Transformación Productiva –PTP, recibió 57 propuestas de empresas, de las cuales fueron seleccionadas 17 empresas que iniciaron el debido proceso para obtener la certificación requerida; por este motivo fue reportado el avance físico en 100%. Soporte: Acta de viabilidad de la convocatoria 536 de 2018 y Acta de Elegibilidad de la Convocatoria 536 de 2018, se anexan.

2. En el mes de junio de 2018, FIDUCOLDEX realizó la radicación de la factura No. 010 de 2018 por valor de \$1.630.000.000, el 14 de junio de 2018; debido al aplazamiento de recursos, no fue realizado el pago de la misma por parte del Ministerio de Comercio, industria y Turismo. Por otra parte, en el mes de diciembre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió una circular mediante el cual dispuso radicar las cuentas pendientes como cuentas por pagar con el propósito de darles trámite durante la vigencia 2019. Soporte: Factura No. 010 de 2018, radicada el 14 de junio de 2018 por valor de \$1.630.000.000, se anexa.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos afirmar que la diferencia entre el avance físico y financiero, no responde a deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal, desatendiendo el principio de anualidad, por lo cual solicitamos que sea levantado este hallazgo preliminar”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Regulación, en la cual nos informan que el indicador corresponde a empresas seleccionadas que iniciaron el proceso para obtener la certificación en calidad para exportaciones, motivo por el cual reportan el 100% del avance físico del proyecto en SPI.

En cuanto al avance financiero, el área indicó que FIDUCOLDEX radicó factura por valor de \$1.630.000.000 en el mes de junio de 2018, debido al aplazamiento de recursos no fue realizado el pago de la misma por parte del

Calle 28 N° 13A – 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Ministerio. Por último, en el mes de diciembre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió una circular mediante el cual dispuso radicar las cuentas pendientes como cuentas por pagar con el propósito de darles trámite durante la vigencia 2019. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el hallazgo No. 1 del informe preliminar se retira.

Respuesta Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:

"El avance físico del proyecto, se reporta con base en los indicadores del mismo, en este caso puntal los indicadores utilizados son proyectos de competitividad turística apoyados, proyectos de mercadeo y promoción cofinanciados e informe de interventoría o supervisión entregado, por lo que los valores reportados del indicador corresponden al número de proyectos aprobados por el Comité Directivo del Fontur en relación con la meta anual de proyectos y el número de informes de interventoría o supervisión entregados.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Directivo de Fontur aprueba recursos para proyectos y firma de contratos y/o actividades siempre y cuando se cuente con la respecto a la disponibilidad presupuestal, la cual en este caso está soportada en el oficio No. 22 para la vigencia 2018, al Contrato 137 de 2013 (MinCIT – Fiducoldex). Por lo tanto, a partir de esta fecha el Comité Directivo tiene la posibilidad de aprobar el compromiso de recursos.

Se informa además que los recursos del proyecto de inversión se comprometen cada vez que por demanda se presentan y se aprueben proyectos en el Comité Directivo de FONTUR, por lo que la meta inicial de los indicadores es indicativa.

Por otra parte, el día 28 de agosto de 2013 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercan I No. 137 de 2013 entre EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR –FIDUCOLDEX–, cuyo objeto es: "El objeto del Contrato de Fiducia será la constitución del patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur (en adelante el Patrimonio Autónomo) para que sea administrado por la Fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, recaude, administre y ejecute todos los recursos que pertenecen al Fontur y administre los bienes inmuebles que legalmente le sean encargados al Fondo, conforme a las normas que regulan dichos recursos y bienes."

Dentro de los recursos se encuentran incluidos, tal y como se desprende del artículo sexto del Contrato de Fiducia No. 137 Recursos del Patrimonio Autónomo numeral 6.2 FISCALES QUE PERTENECEN AL FONTUR Impuesto Nacional al turismo creado por el Artículo 4° de la ley 1101 de 2006 que dice "Artículo 4. Impuesto con des no al turismo como inversión social: Créase, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, el impuesto nacional con des no al turismo como inversión social mediante la promoción y el fortalecimiento de la competitividad que comprende la capacitación y la calidad turística".

Por lo tanto, en cuanto al avance financiero es necesario realizar las siguientes presiones:

- De acuerdo con la Ley de Presupuesto hay una condición que indica que los recursos administrados en Patrimonios autónomos tienen hasta dos años para comprometer los recursos. En ese orden, en el patrimonio autónomo FONTUR con la aprobación del Comité Directivo de cada uno de los proyectos, se entiende como comprometido y en ese orden se reporta. Cabe aclarar que el presupuesto disponible que es el que se compromete desde el MinCIT a través de los Oficios del Contrato 137 es diferente a la caja disponible que depende de los giros del PAC ante MinHacienda.*
- Con base en lo anterior, a través del procedimiento GR-PR-007 elaboración, modificación y seguimiento al PAC el Grupo Tesorería del MinCIT solicita a la Fiduciaria en este caso a Fiducoldex las necesidades mensuales de recursos con su respectiva justificación.*
- El Grupo Tesorería al recibir la solicitud las analiza y evalúa la propuesta de proyección del PAC y remite la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
- La solicitud de modificación es evaluada por el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y puede aceptarla o solicitar ampliar la información.*
- Una vez informado del cargue del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información es verificada en el Sistema SIIF Nación y el Grupo Tesorería informa al Profesional del Grupo de Contabilidad para que inicie el proceso de obligación y ejecución del PAC.*

Cabe señalar que la solicitud de PAC en ocasiones no es aprobada la mensualidad por el Ministerio de Hacienda dado que al revisar el informe de cuentas bancarias de la fiduciaria identifica que hay flujo de caja disponible.

Por lo tanto, la fiducia solicita las necesidades de acuerdo con el flujo de caja mensual ante el MinCIT. Se aclara además que la disponibilidad de PAC no restringe la libertad para asumir compromisos, lo que sí restringe es la capacidad de la entidad para hacer pagos, al existir un tope máximo fijado por la Dirección del Tesoro.

Para concluir, el avance financiero del proyecto de inversión se mide a partir de las obligaciones, sin embargo, el MinCIT está sujeto a la pre aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Calle 28 N° 13A – 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, en la cual nos informan que el avance físico del proyecto se reporta con base en los indicadores del mismo, por lo que los valores reportados del indicador corresponden al número de proyectos aprobados por el Comité Directivo de FONTUR. Igualmente que los recursos de inversión se comprometen cada vez que por demanda se presentan y aprueban proyectos en el mencionado Comité, por lo que meta inicial de los indicadores es indicativa.

En cuanto al avance financiero, el área indicó que el presupuesto disponible que se compromete desde el MinCIT a través de los otrosíes del Contrato No. 137 de 2013, es diferente a la caja disponible que depende de los giros de PAC ante Minhacienda. Teniendo en cuenta todo lo anterior, **el hallazgo No. 1 del informe preliminar se retira.**

Proyectos de inversión sin ejecución física y ejecución financiera del 100% en el sistema de información SPI:

Ver Numeral	Proyecto	Avance Físico del Producto	Avance Gestión	Avance Total	Avance Financiero
7.4.1	Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia.	0,00%	19,60%	5,88%	100,00%
7.10.1	Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional	0,00%	100,00%	15,00%	100,00%

Para los proyectos relacionados en el cuadro precedente no se evidenció ejecución física del proyecto, por cuanto en el sistema SPI al 31-12-2018 se reportó un 0.00% de avance, mientras los recursos financieros obligados en SIIF Nación II fueron del 100%. Lo expuesto anteriormente se detalla en los numerales 7.4.1 y 7.10.1 de este informe.

Lo anterior genera un posible incumplimiento frente a las metas programadas en los productos para la vigencia y un riesgo financiero y normativo frente al hecho de obligar recursos en un 100%, sin identificar los resultados esperados con los recursos transferidos, desatendiendo los principios de anualidad²¹, de programación integral²² y de planificación²³ consagrados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compilados en el Decreto 111 de 1996.

²¹ Principio de anualidad consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto; Artículo 13. Anualidad "El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10)". En el mismo sentido genera un incumplimiento sobre el reporte de información de calidad sobre los avances físicos y financieros del proyecto de inversión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.2.3. Calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública del Decreto 1082 de 2015.

²² Principio de programación integral consagrado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Artículo 16. Programación Integral. "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (Ley 38 de 1989, art. 13).

²³ Principio presupuestal de planificación, dispuesto en el Decreto 111 de 1996, Artículo 13. Planificación. "El Presupuesto General de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, artículo 9o. Ley 179/94, artículo 5o.)".

Diseñar mecanismos de control por parte del área responsable del proyecto que permita una ejecución efectiva de los productos del proyecto en relación con la ejecución de los recursos apropiados, dicha ejecución presupuestal debe estar alineada y en concordancia con el avance físico del proyecto.

“El proyecto “Apoyo al sector lácteo para la competitividad frente a los retos de tratados de libre comercio en Colombia”, es un proyecto financiado con recursos de cooperación de la Unión Europea, el cual para tener la disponibilidad y apropiación de recursos tiene un trámite con otras Entidades del Gobierno Nacional, tales como La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), Departamento Nacional de Planeación Nacional y Ministerio de Hacienda de Crédito Público.

Así mismo vale aclarar, que la información financiera que recoge el SPI corresponde al compromiso y órdenes de pago por resolución, y no a los pagos y giros de recursos al patrimonio. A corte de abril de 2019, no se han hecho desembolsos al patrimonio bajo la Resolución 2069 y solo un 3,9% de los recursos de la escritura pública 2575 de noviembre 2018. Por lo anterior, sin la recepción de los recursos que en algunos casos depende de la disponibilidad del PAC establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el SPI no muestra 100% la situación de la ejecución de los recursos.

Finalmente, vale recalcar que existen otros instrumentos de seguimiento y apoyo a la supervisión. Aclarando que la supervisión de la ejecución de los recursos es responsabilidad del Comité Fiduciario, en donde es responsabilidad de todos los integrantes y no depende exclusivamente de la Dirección de Productividad y Competitividad. Donde se realiza el seguimiento de resolución por resolución su transferencia y ejecución de los distintos instrumentos. A la fecha, dado que el proyecto de inversión finalizó su horizonte de tiempo se están realizando el seguimiento mensual por parte de esta Dirección, igualmente se encuentra en el marco de la revisión del Comité Fiduciario.

Para el proyecto "Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional", El proyecto a corte a abril de 2019, no se han efectuados desembolsos al Patrimonio autónomo, por lo anterior no se ha realizado ningún pago. Dado que es la información del SIIF que trae en el aplicativo SPI que corresponde a compromisos y no ha pagos realizados. Por lo anterior actualmente se están adelantando acciones tendientes al cumplimiento de las metas para la vigencia 2018.

Vale aclarar que esta situación está consignada en los avances del seguimiento en los informes anexos en la plataforma del SPI, igualmente, dado que el proyecto tiene asignación de recursos para la vigencia 2019, se realiza el seguimiento a las metas rezagadas tanto en la plataforma como en los informes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita comedidamente la reconsiderar el hallazgo dado que el seguimiento se está realizando acorde a los lineamientos del procedimiento y existe un problema en el entendimiento del avance financiero sobre la ejecución de los recursos transferidos al patrimonio autónomo que el aplicativo SPI no lo trae, generando errores en el análisis de la información”.

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Productividad y Competitividad, nos comunican que la información del SIIF vinculada en el Sistema SPI, recopila lo correspondiente a compromisos y no ha pagos realizados. Igualmente esta situación se ve reflejada en el seguimiento de los informes anexos en la plataforma del SPI. Por último, nos informan que existe un problema en el entendimiento del avance financiero sobre la ejecución de los recursos transferidos al patrimonio autónomo ya que el aplicativo SPI no lo trae, generando errores en el análisis de la información. Teniendo en cuenta lo anterior, el hallazgo No. 1 del informe preliminar se retira.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co

Hallazgo N° 1. Contenido financiero y técnico de los informes de supervisión:

Ver complemento Numeral de este informe	Contrato/Resolución/Escritura Pública	N° de informe de Supervisión 2018	Área Responsable
7.1.2 7.3.2	Contrato 137 de 2013, Otrosíes 22 y 24 de 2018	20, 21	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
7.2.2 7.10.2	Contrato 002 de 2017, Resoluciones 146, 339 y 365 de 2018	4,5,6,7,8	Dirección de Productividad y Competitividad
7.5.2	Contrato 329 de 2018	1	Dirección de Regulación

En los contratos relacionados en el cuadro precedente se observó que la información financiera reportada en los informes de supervisión no permite determinar el detalle de la ejecución de los recursos asignados. De igual forma, para los Contratos Nos. 002 de 2017 y 329 de 2018 no se evidenció un análisis técnico que advierta de situaciones que puedan amenazar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Lo anterior, desatiende lo establecido en el artículo N° 83 de la Ley 1474 de 2011²⁴ “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y lo estipulado en la Resolución 3861 del 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (versión 2), que en el capítulo Informes de Supervisión e Interventoría dispone: “Los informes de supervisión e interventoría deben contener información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio y en ellos se debe advertir sobre las situaciones irregulares que puedan amenazar su debido cumplimiento, y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes”. De igual forma, no se cumple con las disposiciones establecidas en la circular Interna CG No.0003 del 26 de octubre de 2017, “presentación de informes de Supervisión: (...) garantizando así mismo la calidad en el contenido de los mismos. Para tales efectos se deberá indicar la información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio”. Con respecto a la información financiera en el artículo N° 12 dispone “...Contenido del informe de supervisión o interventoría...3. Aspectos financieros: 3.1. Información relacionada con la ejecución de los recursos

²⁴ **ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

asignados al contrato o convenio y 3.2. Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de pago”.

La CGR²⁵ con respecto a la actividad de supervisión en el informe de la vigencia 2017, generó el Hallazgo No. 12²⁶: “Supervisión Contrato 137 de 2013 (Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria)”. Igualmente, en la Auditoría Financiera, vigencia 2018 comunicó los Hallazgos N° 4²⁷ y 9²⁸: “Calidad y oportunidad de la Información” y “Seguimiento Recursos entregados en Fiducia, Contrato de Fiducia 002 de 2017.”

²⁵ Contraloría General de la República

²⁶ “Supervisión Contrato 137 de 2013 (Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria). El Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, a través del Manual de contratación en su artículo 12 señala que en cumplimiento de la Ley 1474 de en los estudios previos se determinará el alcance de la supervisión y/o interventoría del respectivo contrato y que para los efectos legales se consideran convenios o contratos de carácter especial en los que se aporten recursos del MINCIT, para este caso cumplir con lo contenido en el numeral 5 del mismo artículo. Se evidenció deficiencias en los informes de supervisión elaborados por el Ministerio en cumplimiento del contrato de fiducia 137 de 2013, relacionados con el proyecto “Apoyo a la Promoción y Competitividad Turística, Ley 1101 de 2006”, en especial en cumplimiento del otrosí 17 de febrero 16 de 2017, puesto que los mismos no contienen información clara, en cuanto a que no describen cuales y cuantos contratos y/o actividades se desarrollaron con los dineros otorgados mediante el proyecto de inversión en comento, dado que entremezclan información con el de “Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística”; es decir, no permite conocer con certeza el manejo de los recursos en cada uno de los proyectos, más aun si se tiene en cuenta que dichos dineros tienen destinación específica; así mismo no presentan el avance físico, y manejo financiero, puesto que estos informes se limitan a plasmar los saldos y desembolsos de recursos entregados por parte del Ministerio, contraviniendo lo emanado por el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como la ley. Lo anterior, debido a posibles falencias de seguimiento y control que debe realizar el MINCIT, a los recursos públicos entregados a terceros, que permitan tener el conocimiento amplio y suficiente sobre la ejecución y avance de los mismos, que a su vez reflejen el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, situación que podría constituirse en una posible falta con presunta connotación disciplinaria”.

²⁷ “Hallazgo 4. Calidad y Oportunidad de la Información. (Administrativo con presunta connotación Disciplinaria). Se determinó que la información que entregan las áreas responsables de generar información con destino al área contable del Ministerio, carecen de la calidad y la oportunidad que se requiere para un cierre contable. De igual forma, las cifras reflejadas en los Estados Financieros presentan inconsistencias con respecto a las cifras que soportan la información y que es allegada a la comisión auditora por parte de las áreas Jurídica y Zonas Francas. Situación que desdibuja el Control Interno Contable dado que estas áreas “tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.” 4 De otra parte, la información reportada a través de cada uno de los sistemas de información (CHIP, SIRECI, eKOGUI y SIIF Nación) que buscan adecuar y unificar la información con el fin de que el estado colombiano tenga claro el monto de sus obligaciones, difiere, conforme a la validación realizada de los informes que deben realizar cada una de las entidades de gobierno, en el caso específico del Mincit. Esta situación se evidencia también en las Notas a los Estados Financieros donde se reporta la falta de oportunidad y calidad de la información que se obtiene y registra en los estados contables. Situaciones que contravienen la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación la cual establece en el numeral 4 Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. 3.2.9.2 “La información que se producen en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad de los registros (...) La presentación oportuna, y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información, deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional”.

²⁸ “Hallazgo N° 9: Seguimiento Recursos entregados en Fiducia, Contrato de fiducia 002 de 2017. Administrativa y Disciplinaria. De conformidad con el informe 4, rendido en junio de 2018, no se evidencia un adecuado seguimiento a los recursos entregados a la fiduciaria FIDUCOLDEX, (Resoluciones 146 y 139 de 2018, por cuantía total de \$17.000 millones) e igualmente no se tiene conocimiento en dicho informe de los resultados obtenidos, se desconoce el impacto del proyecto de supervisión “implementación de instrumentos que mejoren la productividad y competitividad de las empresas para incrementar, diversificar y sofisticar la oferta nacional” (...)” adicionalmente, se rindió el referido informe de manera tardía; toda vez que se verificó que el del primer trimestre de 2018 (enero-marzo), se realizó finalizando junio del mismo año, cuando debieron entregar el informe del segundo trimestre de 2018. Lo anterior denota presunto incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Resolución 3861 de 2015 “Manual de Supervisión del MinCIT”, por la inadecuada supervisión evidenciada, en cuanto al contenido de los informes de supervisión que presentan debilidades, frente a las actividades realizadas por el contratista; así mismo sucede con el seguimiento financiero de los contratos o convenios y el incumplimiento del término para la presentación de informes de supervisión. Por lo expuesto, se configura la observación con presunta connotación disciplinaria”.

Los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el contenido financiero y técnico incluidos en los informes de supervisión de los contratos por parte de algunos supervisores designados, situación que configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Fortalecer los controles adoptados frente a la presentación y contenido de los informes de supervisión de los contratos publicados en la plataforma de servicios de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

Respuesta Dirección de Productividad y Competitividad:

"Frente a lo manifestado respecto a los informes de supervisión para el caso contrato de fiducia mercantil 002/2017, y más concretamente en los informes citados se evidencia en las diferentes actas del Comité Fiduciario (órgano encargado de ejercer la supervisión de las actividades adelantadas por el patrimonio autónomo en el marco del contrato de Fiducia), que se realizaron en el marco de los comités observaciones a la ejecución de los recursos solicitándose celeridad en la ejecución de los mismos e incluso se sugirió realizar planes de contingencia para lograr la ejecución efectiva de los recursos, lo anterior como consecuencia de un análisis técnico de la información financiera, de la misma manera en múltiples intervenciones de los miembros del comité se solicitó un informe desagregado por resolución donde se identificará recursos que no estuvieran amparando obligaciones para determinar si procedía o no su devolución, lo cual denota por parte de los miembros del comité análisis de la información financiera presentada, adicionalmente a esto los anexos que hacen parte de los informes de supervisión dan cuenta de la información detallada de ejecución financiera resolución por resolución.

Es importante tener en cuenta que al celebrarse los contratos de Fiducia Mercantil de administración de Patrimonios el Manual de contratación del Ministerio, no contemplo un procedimiento claro para el seguimiento y supervisión de Patrimonios Autónomos, sin embargo en aras de la mejora continua desde mediados del 2018 se están adelantando acciones para establecer parámetros claros para ejercer estas supervisiones, es así que actualmente se vienen modificando las estipulaciones de los contratos de Fiducia y el Manual de Contratación del Ministerio para fortalecer el seguimiento a los recursos en todos los aspectos.

Finalmente es importante aclarar que la supervisión de los contratos de Fiducia Mercantil y para el caso el CFM 002/007 de 2017, se estableció a través de un órgano colegiado y el Director de Productividad y Competitividad es un miembro más del comité que como delegado ejerce la presidencia de este comité y en consecuencia en nombre de dicho órgano publica en la plataforma de contratos los informes respectivos y sus soportes".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Productividad y Competitividad, nos indican que el Manual de Contratación del Ministerio, no contempló un procedimiento claro para el seguimiento y supervisión de Patrimonios Autónomos, sin embargo aclaran que en aras de la mejora continua desde mediados del 2018, se están adelantando acciones para establecer parámetros claros para ejercer estas supervisiones, es así que actualmente se vienen modificando las estipulaciones de los contratos de Fiducia y el Manual de Contratación del Ministerio para fortalecer el seguimiento a los recursos en todos los aspectos. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene y deberán formular plan de mejoramiento.

Respuesta Dirección de Regulación:

"En el informe de auditoría mencionan lo siguiente frente al contenido financiero y técnico de los informes de supervisión del Contrato N° 329 de 2018:

1. Contenido Financiero: se observó que la información financiera no permite determinar el detalle de la ejecución de los recursos asignados. En el informe N° 4 rendido el 17-12-2018 se evidencian (3) tres pagos por valor de \$48.577.780 cada uno, contrario a SIIF Nación II donde se observan (2) dos pagos a diciembre 31 de 2018. De igual forma, el saldo por pagar que refleja el informe de supervisión N° 4 es de \$97.155.560, contrario a SIIF Nación II donde se evidencia un saldo por \$145.733.340. La ejecución presupuestal del contrato 329 de 2018 en SIIF Nación II es la siguiente:

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

Cuenta por Pagar N°	Fecha	Valor
462918	13/11/2018	48.577.780
480218	23/11/2018	48.577.780
80819	28/02/2019	145.733.340
Total		242.888.900

Obligación N°	Fecha	Valor Inicial
449318	13/11/2018	48.577.780
474618	27/11/2018	48.577.780
78319	28/02/2019	145.733.340
Total		242.888.900

Orden de Pago N°	Fecha	Valor Pagado
352231218	15/11/2018	48.577.780
372211518	29/11/2018	48.577.780
42095019	07/03/2019	145.733.340
Total		242.888.900

Respecto a la imprecisión en la información financiera, reflejada en el informe 4 en el que se reportan 4 pagos, es importante mencionar que al consorcio le fueron canceladas las facturas 3, 4 y 5, en la vigencia 2019, por reserva presupuestal. Las factura 3 fue radicada el 12 de diciembre de 2018 y las facturas 4 y 5 fueron radicadas el 31 de diciembre de 2018.

2. Contenido Técnico: Con relación al contenido técnico se evidencia para el Contrato 329 de 2018 que el informe N°1 se limita a duplicar - dentro del contenido del mismo- las actividades presentadas por el contratista sin realizar análisis alguno. (Ver Hallazgo Preliminar N° 3).

En cuanto al contenido técnico del informe de supervisión, es importante mencionar que durante la ejecución del contrato, la Dirección de Regulación efectuó la supervisión permanente de las actividades y productos elaborados por el contratista, tal como se evidencia en los correos electrónicos enviados por la Dra. María Leonisa Ortiz (Directora de Regulación) al contratista solicitando ajustes, así como diferentes reuniones realizadas para los mismos efectos, registradas en el formato de control de asistencia de fechas: 28 de agosto, 4 de octubre, 31 de octubre y 18 de diciembre de 2018. Por tal motivo, el haber incluido el informe del contratista como informe de supervisión en la plataforma es importante mencionar que fue un error involuntario al cargar el archivo equivocado al sistema. Soporte: Correos enviados al contratista por parte de la Dirección de Regulación, solicitando ajustes a los productos en fecha 3, 10, 11, 14, 20, 26, 31 de diciembre, de 2018 y lista de asistencia de reuniones efectuadas por la Dirección de Regulación que demuestra la supervisión de la ejecución del contrato de fechas 28 de agosto, 04 de octubre, 31 de octubre y 18 de diciembre de 2018.

Por las razones anteriormente expuestas solicitamos que sea levantado este hallazgo preliminar".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Regulación, con respecto a la información financiera, no se remitió una aclaración de las diferencias entre lo registrado en SIIF Nación II y lo consignado en el informe de supervisión. Con respecto al contenido técnico, nos indican que haber incluido el informe del contratista como informe de supervisión en la plataforma fue un error involuntario al cargar el archivo equivocado al sistema. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene y deberán formular plan de mejoramiento.

Respuesta Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:

"El reporte financiero que se reporta en el informe de supervisión contiene la ejecución presupuestal de ingresos, egresos y con la siguiente información.

Egresos	Presupuesto	% Part.	Proyectos Aprobados	%	Contratos	%	Pagos	%	Saldo por Aprobar
---------	-------------	---------	---------------------	---	-----------	---	-------	---	-------------------

Una vez revisado el porcentaje de ejecución se realizan las observaciones que se requieran con el fin de documentar los movimientos de la ejecución, sobre los gastos realizados, la aplicación de las normas sobre austeridad del gasto.

Es de tener en cuenta que la ejecución presentada por la fiduciaria difiere en su presentación a la exigida por la Contraloría que solicita la ejecución por otrosí suscrito. Lo anterior debido a la estructura financiera que tienen.

Dado lo anterior esta información será incluida en los siguientes informes de supervisión".

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, nos informan que la ejecución presentada por la fiduciaria difiere en su presentación a la exigida por la Contraloría que solicita la ejecución por otrosí, debido a la estructura financiera que tienen los informes de supervisión. Teniendo en cuenta lo anterior, el hallazgo se mantiene y deberán formular plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 2. Informes de supervisión presentados en la plataforma de servicios por fuera de los términos establecidos por el MinCIT:

Al revisar los informes de supervisión se observó que fueron elaborados en fechas posteriores a los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe. De acuerdo a la relación que se muestra en el siguiente cuadro:

Ver Complemento Numeral	Contrato/Resolución/Escritura Pública	N° de informe de Supervisión	Área Responsable
7.6.2	Convenio 281 de 2018	2 y 4	Dirección de Productividad y Competitividad
7.7.2	Contrato 123 de 2018	1 al 11	Oficina de Sistemas de Información
7.7.2	Contrato 212 de 2018	1,3 y 8 al 10	
7.7.2	Contrato 311 de 2018	1 al 4	
7.7.2	Contrato 313 de 2018	3 y 4	
7.7.2	Contrato 356 de 2016	13 al 16	
7.8.2	Contrato 223 de 2018	1	Grupo de Talento Humano
7.8.2	Contrato 224 de 2018	2 al 10	Oficina Asesora de Planeación Sectorial

Lo anterior, contraviene lo establecido en la Resolución No. 3861 de 2015 (versión 2) por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en el artículo N° 12, "Informes de Supervisión e Interventoría", indica: "(...) estos informes de supervisión deben presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo contemplado en el contrato o convenio de que se trate; en su defecto serán presentados mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe." Igualmente, se desatendió la actividad No. 6 del procedimiento "BS-PR-004 Interventoría o Supervisión" que establece: "Presentar informes de supervisión de conformidad con la periodicidad establecida en el contrato/convenio y observando lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y recibir el bien o servicio contratado y certificar si éste cumple a satisfacción con el objeto del contrato.

Los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y publicación de los informes de supervisión de los contratos por parte del supervisor designado, situación que configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo.

Recomendación:

Fortalecer los controles adoptados con respecto al seguimiento y publicación de los informes de supervisión de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” y el procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión”.

Respuesta Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

A lo que indicó: “Sin comentarios”.

Respuesta Dirección de Productividad y Competitividad:

A la fecha de la elaboración de este informe, no se recibió respuesta a este hallazgo.

Respuesta Oficina Sistemas de Información:

A la fecha de la elaboración de este informe, no se recibió respuesta a este hallazgo.

Respuesta Grupo de Talento Humano:

“En atención a su memorando No. ODCI-2019-000096 me permito informar de manera respetuosa que revisado el Informe preliminar “A la Supervisión de la Ejecución de los Recursos de los Proyectos de Inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a Terceros de la Vigencia 2018” en lo relacionado con el hallazgo “Grupo de Talento Humano. H4” Contrato No. 223 de 2018 con la Universidad Militar Nueva Granada, se verificó que el “Informe de supervisión No. 1” fue presentado en la plataforma de contratación del MINCIT en fecha posterior a los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del periodo objeto del informe establecido en el Manual de Contratación del Ministerio (versión 2), situación que se debió a la dinámica propia del contrato.

No obstante teniendo en cuenta lo indicado en el informe, me permito manifestar que el hecho antes descrito será atendido de acuerdo a sus observaciones de manera preventiva para su mejora continua y así evitar la materialización de dicho riesgo en el futuro”.

Análisis de la OCI:

Evaluadas las respuestas remitidas por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial y el Grupo de Talento Humano y teniendo en cuenta que la Oficina Sistemas de Información y la Dirección de Productividad y Competitividad no remitieron respuesta al requerimiento, se confirma el hallazgo y cada una de las anteriores dependencias deberán formular plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 3. Plazo de presentación de informes de supervisión - Contrato de Fiducia Mercantil No. 002 de 2017:

Al revisar los informes de supervisión Nos. 7 y 8 del Contrato de Fiducia Mercantil N° 002 de 2017, se observó que fueron presentados 189 y 128 días siguientes al periodo reportado respectivamente, situación que desatiende lo estipulado en el Manual de Contratación del MinCIT (versión 3), artículo 12, numeral 12.1 “Seguimiento a Patrimonios Autónomos”, párrafo primero: “Los informes de supervisión de los patrimonios FONTUR, Programa de Transformación Productiva e INNPULSA, deberán presentarse trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al periodo reportado”.

Lo anterior, coincide con el hallazgo No. 9 remitido por parte de la CGR al Ministerio en la Auditoria Financiera de la vigencia 2018:

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

“Hallazgo N° 9: Seguimiento Recursos entregados en Fiducia, Contrato de fiducia 002 de 2017. Administrativa y Disciplinaria.” (...) adicionalmente, se rindió el referido informe de manera tardía; toda vez que se verificó que el del primer trimestre de 2018 (enero-marzo), se realizó finalizando junio del mismo año, cuando debieron entregar el informe del segundo trimestre de 2018 (Subrayado fue del texto). Lo anterior denota presunto incumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Resolución 3861 de 2015 “Manual de Supervisión del MinCIT”, por la inadecuada supervisión evidenciada, en cuanto al contenido de los informes de supervisión que presentan debilidades, frente a las actividades realizadas por el contratista; así mismo sucede con el seguimiento financiero de los contratos o convenios y el incumplimiento del término para la presentación de informes de supervisión. Por lo expuesto, se configura la observación con presunta connotación disciplinaria”.

Lo anterior evidencia falta de controles por parte del supervisor del contrato con respecto a los tiempos que debe tener en cuenta para la presentación de los informes de supervisión, lo cual genera riesgos de tipo normativo y financiero.

Recomendación:

Diseñar mecanismos de control por parte del supervisor del contrato que permitan cumplir los tiempos establecidos en el Manual de Contratación del MinCIT, con respecto a la presentación oportuna de los informes de supervisión.

Respuesta Dirección de Productividad y Competitividad:

“Como primera medida es importante aclarar que la supervisión del contrato de Fiducia No. 002/ 007 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A – Fiducoldex, es ejercida de manera integral por el Comité Fiduciario, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros, según lo establecido en la cláusula vigésima novena del Contrato de Fiducia Mercantil No. 002 de 2017:

- 1. El Viceministro de Desarrollo Empresarial o la Directora de Productividad como delegada en ausencia del primero.*
- 2. El Secretario General.*
- 3. Dos miembros designados por el Viceministro de Desarrollo Empresarial.*
- 4. Un designado por el Despacho del Ministro.*

Por lo anterior, el informe, actividades, soportes, listados de asistencia, actas y demás anexos que si bien se suben a la plataforma mediante el usuario del Director de Productividad y Competitividad, estas han sido previamente avaladas, discutidas por parte de los integrantes del comité en la respectiva sesión trimestral.

Sobre la presentación tardía del informe de supervisión es importante advertir que teniendo en cuenta la complejidad de la información que debe reportar la Fiducia y el Patrimonio Autónomo al Ministerio, sobre todo la relacionada con la información contable y financiera de cada trimestre, la cual es puesta a consideración de cada integrante del Comité para su verificación y análisis, genera que los informe de supervisión no se puedan publicar dentro del mes siguiente al periodo reportado, actividades que solo se empiezan a realizar una vez se cumple el trimestre, como es el caso de las conciliaciones de cifras entre la Fiducia y el Patrimonio Autónomo. Es importante mencionar que, la información presentada al Comité Fiduciario por parte de la Fiduciaria y el Patrimonio Autónomo, se emite con una fecha posterior al cierre de cuentas entre el programa y la Fiduciaria, que ocurre entre el 25-30 del siguiente mes al cierre del trimestre. Para el caso de los informes, una vez la Fiducia y el patrimonio autónomo consolidan la información y concilian cifras y cada uno de los miembros del Comité analiza individualmente la información reportada, se puede realizar el Comité Fiduciario, generando el acta respectiva, la cual solo puede ser publicada junto con sus soportes una vez es revisada y firmada por la partes intervinientes.

Lo anterior aunado a que el contrato no estableció de manera clara y expresa una periodicidad para la presentación de los informes de supervisión teniendo en cuenta la magnitud y complejidad del asunto objeto de supervisión, sin embargo como ya se precisó se encuentran en curso acciones al respecto”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Productividad y Competitividad, nos informan que el Contrato de Fiducia Mercantil No. 002/ 007 de 2017, no estableció de manera clara y expresa una periodicidad para la presentación de los informes de supervisión teniendo en cuenta la magnitud y complejidad del asunto objeto de supervisión, sin embargo, como ya se precisó se encuentran en curso acciones al respecto. Por lo anterior, se confirma el hallazgo y deberán formular plan de mejoramiento.

Calle 28 N° 13A – 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

Hallazgo N° 4. Plazos de presentación de los informes de supervisión - Contrato No. 137 de 2013:

A continuación, se detalla los tiempos en los cuales fueron presentados los informes de supervisión del Contrato de Fiducia N° 137 de 2013 en la plataforma de servicios:

N° de Informe	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital	Área Responsable
20	20-03-2019	01-07-2018 a 30-09-2018	171	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
21	19-03-2019	01-10-2018 a 31-12-2018	78	

Al revisar los informes de supervisión Nos. 20 y 21 del anterior cuadro, se observó que se presentaron 171 y 78 días después del vencimiento del periodo reportado. Esta situación desatiende lo estipulado en el Otrosí N° 19 de 2017 al Contrato N° 137 de 2013 numeral 10.8, literal b y numeral 10.8, literal b: *“Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentara por trimestre calendario y se entregara a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo”*. De igual forma, la cláusula tercera, artículo decimoquinto indica: *“La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director Técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantara esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio”*.

Lo expuesto evidencia falta de controles por parte del supervisor del contrato con respecto a los tiempos que debe tener en cuenta para la presentación de los informes de supervisión, lo cual genera riesgos de tipo normativo y financiero.

Recomendación:

Diseñar mecanismos de control por parte del supervisor del contrato que permitan cumplir los tiempos establecidos en el Manual de Contratación del MinCIT, con respecto a la presentación oportuna de los informes de supervisión.

Respuesta Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:

Esta situación se ha presentado dado que en el otrosí 19 cambiaron el plazo para presentar los informes de gestión así:

“Presentar al Supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentará por trimestre calendario y se entregará a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al Patrimonio Autónomo.”

Como se observa, la periodicidad es la misma contenida en el Manual de Contratación del Ministerio, por lo anterior para la supervisión de imposible cumplir con los tiempos estipulados dado que una vez recibido el informe de gestión que refleja las actividades de tres meses acumulados se realiza el análisis y se elabora el informe de supervisión, que no puede ser entregado el mismo día.

La situación fue socializada con el grupo de contratos con el fin de ajustar el manual de supervisión para superar esta dificultad”.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta remitida por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, nos indican que la dificultad concerniente a los tiempos de publicación de los informes de supervisión fue socializada con el Grupo de Contratos con el fin de ajustar el Manual de Supervisión para superar dicha dificultad. Teniendo en cuenta la información anterior, se confirma el hallazgo y se deberá formular plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 5. Informes de supervisión presentados en la plataforma de servicios por fuera de los términos establecidos por el MinCIT Escritura Pública 2575 de 2018:

A continuación, se detalla los tiempos en los cuales fueron presentados los informes de supervisión de la Escritura Pública en la plataforma de servicios:

Informe de Supervisión N°	Fecha del Informe (Firma Digital)	Periodo Reportado	Días entre periodo reportado y firma digital	Área Responsable
2	08-05-2019	01-01-2019 / 31-03-2019	38	Dirección de Productividad y Competitividad
1	24-01-2019	06-11-2018 / 31-12-2018	24	

Al revisar los informes de supervisión de la Escritura Pública N° 2575 de 2018, se observó que el informe N° 2 fue presentado 38 días después del vencimiento del periodo reportado, lo que desatiende lo estipulado en el Manual de Contratación del MinCIT (versión 3), artículo 12, numeral 12.1 “Seguimiento a Patrimonios Autónomos”, párrafo primero: “Los informes de supervisión de Procolombia, se presentarán semestralmente o en el tiempo establecido en la respectiva Escritura a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado”. La Escritura Pública No. 2575 de 2018 en la cláusula tercera, párrafo 1 estipula: “el supervisor deberá rendir informes de acuerdo al Manual de contratación del Ministerio”.

Recomendación:

Diseñar mecanismos de control por parte del supervisor del contrato que permitan cumplir los tiempos establecidos en el Manual de Contratación del MinCIT, con respecto a la presentación oportuna de los informes de supervisión.

Respuesta Dirección de Productividad y Competitividad:

“Como primera medida es importante aclarar que la supervisión del contrato de Fiducia No. 002 de 2017, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A – Fiducoldex, es ejercida de manera integral por el Comité Fiduciario, el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros, según lo establecido en la cláusula vigésima novena del Contrato de Fiducia Mercantil No. 002 de 2017:

1. El Viceministro de Desarrollo Empresarial o la Directora de Productividad como delegada en ausencia del primero.
2. El Secretario General
3. Dos miembros designados por el Viceministro de Desarrollo Empresarial.

Calle 28 N° 13A – 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

4. Un designado por el Despacho del Ministro

Por lo anterior, el informe, actividades, soportes, listados de asistencia, actas y demás anexos que si bien se suben a la plataforma mediante el usuario del Director de Productividad y Competitividad, estas han sido previamente avaladas, discutidas y verificadas por parte de los integrantes del comité en la respectiva sesión trimestral.

Sobre la presentación tardía del informe de supervisión es importante advertir que teniendo en cuenta la complejidad de la información que debe reportar la Fiducia y el Patrimonio Autónomo al Ministerio, sobre todo la relacionada con la información contable y financiera de cada trimestre, la cual es puesta a consideración de cada integrante del Comité para su verificación y análisis, genera que los informe de supervisión no se puedan publicar dentro del mes siguiente al periodo reportado, actividades que solo se empiezan a realizar una vez se cumple el trimestre, como es el caso de las conciliaciones de cifras entre la Fiducia y el Patrimonio Autónomo. Es importante mencionar que, la información presentada al Comité Fiduciario por parte de la Fiduciaria y el Patrimonio Autónomo, se emite con una fecha posterior al cierre de cuentas entre el programa y la Fiduciaria, que ocurre entre el 25-30 del siguiente mes al cierre del trimestre. Para el caso de los informes, una vez la Fiducia y el patrimonio autónomo consolidan la información y concilian cifras y cada uno de los miembros del Comité analiza individualmente la información reportada, se puede realizar el Comité Fiduciario, generando el acta respectiva, la cual solo puede ser publicada junto con sus soportes una vez es revisada y firmada por la partes intervinientes.

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Productividad y Competitividad, nos informan que el Contrato de Fiducia Mercantil No. 002 de 2017, no estableció de manera clara y expresa una periodicidad para la presentación de los informes de supervisión teniendo en cuenta la magnitud y complejidad del asunto objeto de supervisión, sin embargo, no se observan las razones por las cuales fueron presentados de forma extemporánea los informes de supervisión de la Escritura Pública No. 2575 de 2018. Por lo anterior, se confirma el hallazgo y deberán formular plan de mejoramiento.

7.11.3 Observación Informe Preliminar:

Pérdida de apropiación de los proyectos de inversión en la vigencia 2018 (Observación No. 1 del Informe Preliminar):

Ver Numeral	Proyecto	Recursos disponibles en CDP's al 31-12-2018 (Fuente SIIF Nación)	Recursos sin Afectación Presupuestal (Vigencia 2018)	Total Apropiación NO Utilizada (Vigencia 2018, muestra 10 proyectos de inversión)
7.3.1	Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional.	208.801.415	93.185.968	301.987.382
7.5.1	Administración del subsistema nacional de la calidad	45.802.832	52.960.353	98.763.185
7.6.1	Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional	148.785.713	118.310.875	267.096.588
7.8.1	Desarrollo de acciones para fortalecer la gestión misional del ministerio de comercio, industria y turismo a nivel	4.810.029	52.894.356	57.704.385
Total (pesos)		408.199.989	317.351.552	725.551.541

Revisada la ejecución presupuestal en SIIF Nación de los proyectos relacionados en el cuadro precedente se evidenciaron saldos por utilizar en los CDP's a diciembre 31 de 2018 por valor de \$408 millones, producto del registro de compromisos por menor valor a la disponibilidad solicitada, lo que originó CDP's con valores no utilizados los cuales afectaron las apropiaciones de los proyectos de inversión inmovilizando recursos que no fueron comprometidos por la Entidad. De igual forma, se observó recursos sin afectación presupuestal por \$317

millones. Por consiguiente, los recursos disponibles en CDP's y los recursos no comprometidos dan como resultado el total de apropiación no utilizada para los proyectos relacionados por \$725 millones.

La pérdida de apropiación durante la vigencia 2018 denota deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal, producto de deficiencias en el monitoreo de los recursos sin afectación presupuestal y los saldos de apropiación libres de compromisos.

Recomendación:

Con respecto a los recursos disponibles en CDP's al final de la vigencia, se recomienda que la Entidad disponga de mecanismos de control periódicos que permitan determinar los saldos de apropiación disponibles para adquirir nuevos compromisos, donde se identifique los certificados utilizados parcialmente o que no vayan a utilizar, los cuáles puedan ser anulados o reducidos -según el caso- con el fin de dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Frente a la pérdida de apropiación se recomienda un proceso de planeación contractual y presupuestal más riguroso que permita comprometer en un 100% la apropiación disponible para el proyecto de inversión.

Respuesta Oficina Asesora de Planeación:

"En conjunto con el grupo de Contratos y el área financiera, se desarrollaron en 2018 reuniones de seguimiento mensual a los saldos no comprometidos de los recursos de los proyectos de inversión.

Durante la vigencia 2019, dichas reuniones se vienen realizando bimestralmente.

Los saldos no ejecutados responden a dinámicas propias del proceso de contratación, ejecución y liberación de recursos de los contratos en la última parte de la vigencia, y no de procesos de planeación contractual y presupuestal. Sin embargo, las reuniones de seguimiento permiten mitigar dicha situación".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta remitida por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, nos indican que en 2018 se realizaron reuniones mensuales con los Grupo de Contratos y el Área Financiera para hacer seguimiento a los saldos comprometidos de los recursos de los proyectos de inversión. Sin embargo, la OCI recomienda aplicar los controles existentes tanto sobre los saldos no utilizados de los CDP's como en los recursos no comprometidos (sin afectación presupuestal). Por lo anterior, **la observación No. 1 del informe preliminar se retira.**

Respuesta Dirección de Productividad y Competitividad:

"La Dirección de Productividad y Competitividad, le fueron aplazados recursos de inversión de la vigencia 2018, por un valor de \$248.000.000 a través del Decreto N°662 del 17 de abril de 2018, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con ocasión de dicho aplazamiento, y con el fin de no modificar las metas establecidas por la Dirección, con la disminución presupuestal se afectaron los recursos de viáticos y tiquetes correspondientes al proyecto de inversión "Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional". Lo anterior nos obligó a realizar un ajuste en el contrato de tiquetes aéreos con la empresa SUBATORUS S.A.S con una disminución de \$20.000.000 millones (CDP 6718).

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el cambio de Gobierno y los compromisos establecidos a corto y mediano plazo por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fue necesario adelantar la solicitud de desplazamiento de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$200.000.000 de la Dirección de Productividad y Competitividad, con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con las metas fijadas por el Ministro, las cuales están enmarcadas en el desarrollo empresarial productivo, en especial lo correspondiente en el apoyo de los diálogos empresariales

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincomercio.gov.co



ES-FM-004.V3

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

regionales, en la divulgación de los proyectos estratégicos correspondientes a "fábricas de productividad" y extensionismo mediante la participación en eventos que visibilizarían y propiciarán un acercamiento a los servicios del sector MinCIT. Igualmente, en el acompañamiento del sector en los "Talleres construyendo país" con la atención empresarial de estas regiones, fijadas por la Presidencia de la República.

Entendiendo la solicitud realizada, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó el desplazamiento de los recursos mediante la expedición del Decreto N°1771 del 17 de septiembre de 2018.

Proyecto	Valor de aplazamiento MinHacienda
Implementación acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional	\$211.000.000
Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional	\$37.000.000

Por lo anterior, estos recursos no estuvieron disponibles por la Dirección, por un lapso de 6 meses lo cual afectó la planeación y ejecución de los mismos. Para ello se realizó la ejecución una vez se contó con la disponibilidad presupuestal. Vale aclarar que los recursos disponibles serían utilizados para cajas menores y viáticos y según lineamientos de la entidad, el cierre de las mismas debe ser de 15 a 20 días antes del 31 de diciembre de la vigencia por lo cual afecta la ejecución de los mismos.

Adicionalmente, para el mes de diciembre de 2018, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no contaba con el Plan Anual de Caja "PAC" para realizar los correspondientes pagos a las obligaciones generadas en los proyectos de inversión, esto generó que pago de contratistas y convenios fueran llevados como reservas presupuestales. La anterior situación, es externa a la competencia de la Dirección de Productividad y Competitividad, dado que el trámite lo realizan directamente las dependencias de Secretaría General (Contabilidad, Tesorería y Finanzas). Por lo anterior esta Dirección busca la ejecución y pago de los recursos asignados en la vigencias establecidas, sin embargo situaciones externas ya sea de disponibilidad y giro de recursos del Ministerio de Hacienda e instrucciones y lineamientos de Secretaría General afectan la apropiación de recursos asignados.

Por lo anterior, se pone en consideración esta situación dado que no dependen la falta apropiación de factores directos de la Dirección de productividad y Competitividad sino de causas externas que afectaron la planeación y ejecución".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta remitida por la Dirección de Productividad y Competitividad, nos indican que estos recursos no estuvieron disponibles por la Dirección, por un lapso de 6 meses lo cual afectó la planeación y ejecución de los mismos. Sin embargo, la OCI recomienda aplicar los controles existentes tanto sobre los saldos no utilizados de los CDP's como en los recursos no comprometidos (sin afectación presupuestal). Por lo anterior, **la observación No. 1 del informe preliminar se retira.**

Respuesta Dirección de Regulación:

"Respecto a los saldos disponibles en CDP'S, en correo enviado el martes 15 de enero de 2019 por la entonces Directora de Regulación a la Dirección Financiera, se informa que los "saldos disponibles en CDP's" no corresponden a recursos por liberar, si no a los recursos requeridos para pagar las cuentas pendientes a los contratistas de la Dirección. (Soporte: Correo electrónico)".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta remitida por la Dirección de Regulación la OCI recomienda aplicar los controles existentes tanto sobre los saldos no utilizados de los CDP's como en los recursos no comprometidos (sin afectación presupuestal). Por lo anterior, **la observación No. 1 del informe preliminar se retira.**

Respuesta Dirección de Análisis Sectorial y Promoción:

A la fecha de la elaboración de este informe, no se recibió respuesta con respecto a esta observación por parte de esta Dirección.

Análisis de la OCI:

Se recomienda aplicar los controles existentes tanto sobre los saldos no utilizados de los CDP's como en los recursos no comprometidos (sin afectación presupuestal). **Por lo anterior, la observación No. 1 del informe preliminar se retira.**

7.11.4. Observaciones definitivas.

Observación N° 1. Falta de Integridad de la Información financiera presentada en los informes de supervisión frente a recursos en especie y en dinero:

Se observó que la información financiera presentada en el informe de supervisión N° 1 del Convenio N° 364 de 2018 no permite evidenciar el detalle de las operaciones realizadas con respecto al aporte de recursos en dinero y en especie.

Ver Numeral	convenio	N° de Informe	Periodo Reportado	Área Responsable
7.5.2	364/18	1	03-12-2018 a 31-12-2018	Dirección de Regulación

Lo anterior, desatiende lo estipulado en la Resolución N° 3861 del 2015, por la cual se adopta el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” (versión 2) que en su artículo N° 12 dispone: “...Contenido del informe de supervisión o interventoría...3. Aspectos financieros: 3.1. Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato o convenio y 3.2. Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de pago, los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en el seguimiento y en los informes de supervisión de los contratos y/o convenios. De igual forma, no se cumple con las disposiciones establecidas en la Circular Interna CG No.0003 del 26 de octubre de 2017; *“presentación de informes de Supervisión: (...) garantizando así mismo la calidad en el contenido de los mismos. Para tales efectos se deberá indicar la información clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio”*

Recomendación:

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles adoptados con respecto a la elaboración de los informes de supervisión de acuerdo a lo dispuesto en el “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el procedimiento “BS-PR-004 Interventoría o Supervisión”.

Respuesta Dirección de Regulación:

"Se acepta la recomendación y se tendrá en cuenta para futuros convenios que sean suscritos desde la Dirección. En este sentido, se dará claridad qué aportes corresponden en especie y en dinero del respectivo convenio".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Dirección de Regulación, nos informan que aceptan la recomendación expuesta por la OCI, por lo anterior se confirma la observación y deberán formular plan de mejoramiento.

Observación N° 2. Informes de supervisión que no señalan conformidad y cumplimiento de los bienes o servicios entregados:

Se evidenció que los informes de supervisión Nos. 2 al 10 del Contrato N° 224 de 2018, no registran la conformidad o no conformidad, ni el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del mismo. Lo anterior de acuerdo con los campos establecidos en el formato Informe de Supervisión e Interventoría BS-FM-025.²⁹

Los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en la elaboración de los informes de supervisión, situación que configura la materialización de un riesgo de incumplimiento normativo y operativo.

Recomendación:

Fortalecer los controles adoptados para la elaboración de los informes de supervisión, de acuerdo con lo dispuesto en el formato "Informe de Supervisión e Interventoría BS-FM-025".

Respuesta Oficina Asesora de Planeación Sectorial:

"Los campos establecidos por la plataforma de servicios del MinCIT para la supervisión de contratos son los establecidos por el formato BSFM025. Ahora bien, para los informes señalados se verificó en el sistema identificando que efectivamente los campos no quedaron validados, a pesar de que posteriormente se generaron y firmaron los "Certificados de Recibido a satisfacción de los mismos".

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, nos informan que efectivamente los campos no quedaron validados. Por lo anterior, se confirma la observación y deberán formular plan de mejoramiento.

Observación N° 3. Falta de unificación de criterios en los tiempos de presentación de los informes de supervisión:

²⁹ Versión 5 a la fecha de presentación de los informes, hoy Versión 8.

Revisado el Otrosí N° 19 de 2017 del Contrato N° 137 de 2013, se observó en el numeral 10.8, literal b señala que: *“Presentar al supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentara por trimestre calendario y se entregara a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al patrimonio Autónomo”*. De igual forma, la cláusula tercera, artículo decimoquinto del mismo Otrosí, indica que: *“La supervisión del presente contrato, esto es, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, se ejercerá por el director Técnico Código 0100 grado 22 de la Dirección de Análisis Sectorial y de Promoción del Viceministerio de Turismo quien adelantara esta supervisión en los términos del manual de contratación del Ministerio. Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al vencimiento del término del que trata el literal B de la cláusula 10.8 del presente Otrosí, el supervisor deberá presentar su informe de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio”*.

Por otro lado, en el Manual de Contratación del MinCIT, en el artículo 12, numeral 12.1 “Seguimiento a Patrimonios Autónomos”, párrafo primero, se indica lo siguiente: *“Los informes de supervisión de los patrimonios FONTUR, Programa de Transformación Productiva e INNPULSA, deberán presentarse trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al periodo reportado”*.

Las situaciones descritas anteriormente, evidencian falta de unificación entre los criterios establecidos en el Otrosí No. 19 de 2017 y en el Manual de Contratación (versión 3), relacionados con los tiempos que se deben tener en cuenta para la presentación de los informes de supervisión, ya que los tiempos indicados en el Manual de Contratación son diferentes a los establecidos con anterioridad en el Otrosí No. 19 de 2017.

Lo anterior, podría generar un riesgo de carácter operativo por inexactitud en la información e instrucciones del Manual de Contratación.

Recomendación

Revisar y ajustar el Manual de Contratación en lo que corresponda a los contratos de los Patrimonios Autónomos.

Respuesta Grupo de Contratos:

“No comparte el criterio de existir una falta de unificación ya que el párrafo al que se hace alusión del Manual de Contratación – versión 3, fija la regla conforme lo establecido en el Contrato No. 137 de 2013 y el Otrosí No. 19 de 2017, a saber:

En el documento Otrosí se señaló con toda claridad en el numeral 10.8 que la Fiduciaria debe presentar un informe al Supervisor y al Comité Fiduciario con una prioridad de cuatro meses, aproximados. Tres el periodo reportado y uno más para la entrega, por cuanto señala que es el último día hábil de mes. Posteriormente y en el acápite de la Supervisión Artículo décimo quinto del Otrosí, señala que el Supervisor debe presentar su informe dentro de los 30 días que trata el literal b de la cláusula 10.8, lo cual está en consonancia con lo que dice el Manual que es dentro de los 30 días al periodo reportado.

Por lo anterior, salvo mejor criterio de interpretación se considera que se debe eliminar del informe la observación”

Análisis de la OCI:

Evaluada la respuesta presentada por el Grupo de Contratos, es importante aclarar lo siguiente:

En respuesta remitida por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción con respecto al Hallazgo N° 4, nos informan:

"Esta situación se ha presentado dado que en el otro sí 19 cambiaron el plazo para presentar los informes de gestión así:

"Presentar al Supervisor y al Comité Fiduciario, un informe trimestral de la ejecución del Fondo, este informe se presentará por trimestre calendario y se entregará a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado. Este informe contendrá por lo menos, los aspectos relacionados con la ejecución, contratación y rendimientos financieros de los recursos asociados o afectos al Patrimonio Autónomo."

Como se observa, la periodicidad es la misma contenida en el Manual de Contratación del Ministerio, por lo anterior para la supervisión de imposible cumplir con los tiempos estipulados dado que una vez recibido el informe de gestión que refleja las actividades de tres meses acumulados se realiza el análisis y se elabora el informe de supervisión, que no puede ser entregado el mismo día.

La situación fue socializada con el grupo de contratos con el fin de ajustar el manual de supervisión para superar esta dificultad".

La respuesta remitida por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, describe situaciones similares tanto en la presente observación como en el hallazgo No. 4. Por lo tanto, la observación No. 3 se confirma y se traslada a la formulación del plan de mejoramiento del hallazgo No. 4, el cual está a cargo de la Dirección en mención.

7.12 REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD

En la vigencia 2018, en el informe OCI – 014 – 2018 "Ejecución Presupuestal Vigencia 2017", se generaron tres hallazgos a los cuales se les formularon las acciones que se presentan a continuación:

- **Hallazgo No. 5**
Fecha de finalización de la acción: agosto de 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIÓN
18-005	Hallazgo N°5: El informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre de los contratos N°259 de 2015, el N°493 del 2015 y el de enero del contrato N°392 de 2017 suscritos con Bancoldex, presentaron el informe 18, 7 y 28 días siguientes a la fecha que establece en el Manual de Contratación en su artículo 12 ; se evidencia desatención de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Artículo 12 y el procedimiento BS-PR-004 Interventoría y supervisión - actividad 6, lo que configura la materialización del riesgo de incumplimiento normativo y operativo.	Remitir oficio con radicado 2-2018-008683 dirigido al Doctor Pedro Julio Villabón González (Gerente Inserción Productiva e Inclusión Financiera) recordándole la importancia de remitir el informe de ejecución de la línea de crédito en los primeros tres días hábiles del mes; además se solicitó enviar el resumen de la línea para el escalamiento empresarial del sector turístico PIPE 2.0 a nombre de Carlos Alberto Vives Pacheco como supervisor del contrato, pues en la actualidad son enviados a la Dra. Karol Fajardo Directora de Análisis Sectorial y Promoción del Viceministerio de Turismo. -Solicitar la modificación del manual contratación con el fin de mejorar y cumplir los tiempos con el propósito de determinar tiempos prudentes en la realización de los informes para así cumplir con la normatividad de los tiempos establecidos en el Manual de Contratación" -Presentar los próximos informes de supervisión en los tiempos establecidos de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

18-006	Solicitar la modificación del Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo correspondiente al artículo 12 "informes de supervisión".
--------	--

Para realizar la verificación de efectividad de la acción, el auditor obtuvo la siguiente evidencia para la acción N°18-005 a cargo del Despacho del Viceministerio de Turismo:

- Memorando N° DDVDT-2018-000128 remitido por el Supervisor del Convenio No. 493 de 2015 a la Secretaría General, solicitando la modificación del Manual de Contratación.
- Informe de supervisión correspondiente al trimestre de octubre-diciembre de 2018.

Para realizar la verificación de efectividad de la acción, el auditor obtuvo evidencia para la acción N°18-006 a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad:

- Memorando DPYC-2018-000168 de parte de la Directora de la Dirección de Productividad y Competitividad a la coordinadora del Grupo de Contratos solicitando "Modificación del Manual de supervisión"
- Informe de supervisión del Convenio 259 del 2015 y del Convenio 392 de 2017 presentados en el 2019.

Se observó lo siguiente:

El Manual de Contratación del Ministerio fue modificado en diciembre de 2018 y en el artículo N° 12. *Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios*, numeral 12.3 *Informes de supervisión e interventoría*, establece "...Para los convenios suscritos con BANCOLDEX, el reporte deberá realizarse de manera trimestral o en el indicado en el respectivo convenio, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo reportado", por lo que se verificó la fecha de presentación de los informes de supervisión, consolidando la siguiente información:

Convenio	Periodo del informe	Fecha de presentación
N°259 de 2015	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	29/01/2019
	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2019	23/04/2019
N°493 de 2015	Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	24/01/2019
N°392 de 2017	Del 1 de noviembre al 31 de enero de 2019	18/03/2019

Se observa que los informes de supervisión de los Convenios Nos. 259 y 493 cumplieron con lo establecido en el Manual de Contratación, sin embargo, el informe de supervisión correspondiente al trimestre del 1 de noviembre a 31 de enero del 2019 del Convenio N°392, se presentó posterior al termino establecido en el Manual de Contratación, por lo anterior se concluye que la acción N°18-005 queda **CERRADA** y la acción 18-006 queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

- **Hallazgo No. 6** – Código 18-011A
Fecha de finalización de la acción: diciembre de 2018.

CODIGO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO	ACCIÓN
18-011A	Hallazgo N°6: En los contratos con la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas N°288, N°256 y N°255 se evidencia que dentro de los informes de supervisión no se discriminan la ejecución de los recursos para el avance en la ejecución del convenio, lo anterior desatiende el artículo 12 del Manual de Contratación, que establece: "4. Aspectos Técnicos: ...este análisis deberá contener un informe detallado de las contrataciones y/o convocatorias según el caso realizadas con la entidad con la que se haya suscrito el contrato o convenio, la inversión de los recursos asignados y demás que reporten la debida inversión y ejecución de los recursos"; lo anterior configura un riesgo de incumplimiento normativo.	Instruir a los supervisores de contratos y convenios de la Dirección Mipymes respecto al cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio en relación con el contenido de los informes de supervisión.
18-011B		Seguimiento trimestral a los informes de supervisión de la D. Mipymes: muestra aleatoria

Para realizar la verificación de efectividad de la acción el auditor obtuvo evidencia de:

- Informes de seguimiento a la supervisión de los contratos a cargo de la Dirección de Mipymes.
- Informes de supervisión presentados para el periodo de diciembre 2018 a cargo de la Dirección de Mipymes.

De lo anterior se observó lo siguiente:

Se consultó el informe de supervisión N°4 (Corte 29 de septiembre al 17 de diciembre del 2018) del Convenio N° 253 del 2018 con Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS y el informe de supervisión N°4 (Corte 23 de agosto al 31 de diciembre de 2018) del Convenio N° 285 con Artesanías de Colombia S.A., a los cuales se les verificó el contenido de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

De la verificación se observó que dentro de los informes no se indica en detalle la ejecución de los recursos asignados a los convenios, ni se especifica la ejecución de los aportes en dinero o en especie que corresponde aportar a los contratistas, por lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada, que las acción de mejoramiento N° 18-011 no fue efectiva por lo que queda **ABIERTA** y debe ser reformulada.

7.13 ANÁLISIS DE RIESGOS

Procedimiento BS-PR-004 "Interventoría o Supervisión" proceso Adquisición de Bienes y Servicios"

En el Procedimiento BS-PR-004, se observó que se tiene identificado un riesgo de corrupción RC2 – "Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad", riesgo que se encuentra en proceso de actualización, según información reportada a la Oficina de Control Interno en el Segundo Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, realizado en la presente vigencia. Frente al riesgo de corrupción mencionado, durante el proceso auditor no se encontró evidencia que establezca su materialización. Sin embargo, se observó que en materia de

supervisión de contratos, se materializaron situaciones relacionadas con la presentación de informes de supervisión en la plataforma de servicios por fuera de los tiempos establecidos por el Ministerio así como falencias en el contenido de información técnica y financiera de los informes de supervisión de los contratos con los cuales se ejecutan los recursos de los proyectos; situaciones que no están reflejadas como posibles riesgos que pueden afectar la normal ejecución de los contratos.

Por lo anterior, se **recomienda** que frente a las situaciones susceptibles de mejora presentadas, se evalúe la identificación de los riesgos de gestión y/o corrupción pertinentes, que permitan identificar a su vez, controles frente a la presentación oportuna e íntegra (contenido técnico y financiero) de los informes de supervisión.

7.13.2 Revisión de la efectividad:

En la vigencia 2018, el informe OCI-019-2018 “A la supervisión de los recursos de inversión transferidos a terceros por parte del MinComercio con corte a 31 de diciembre de 2017” generó la observación N° 1 a la cual se le formuló la siguiente acción la cual se cumplió en el mes de diciembre de 2018:

CODIGO	OBSRVACIÓN	ACCIÓN
18-070A	Observación N° 1. Se evidenció que el procedimiento PE-PR-017 – Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión Versión 1 verificada para el presente informe, identifica dos controles en las actividades 3 y 5, pero éstos carecen de la definición del riesgo y su valoración en Isolución; adicionalmente el mapa de riesgos institucional, no identifica riesgos asociados a dicho procedimiento, lo que podría incumplir con lo establecido en la Guía de Administración de riesgos del Ministerio ES-GU-001, publicada en el aplicativo Isolución, que establece que se debe identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro del objetivo del procedimiento.	Actualizar mapa de riesgos del proceso de direccionamiento estratégico

Para realizar la verificación de efectividad de las acciones el auditor obtuvo evidencia de:

- Riesgos asociados al procedimiento DE-PR-017 “Registro y Seguimiento a Proyectos de Inversión” los cuales se detallan en el análisis a los riesgos de gestión contemplado en el numeral 7.11.1 de este informe.

Expuesto lo anterior el auditor concluye basado en la evidencia recolectada, que la acción de mejoramiento registrada con el N° 18-070A fue efectiva por lo cual esta observación queda **CERRADA**.

8. CONCLUSIONES:

De la Auditoria de Seguimiento a la Supervisión de la Ejecución de los Recursos de los Proyectos de Inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los Transferidos a Terceros Vigencia 2018, se concluye:

1. Verificados los informes de supervisión de las resoluciones, escrituras públicas y contratos de los proyectos auditados, se estableció que varios no permiten determinar en detalle la ejecución de los recursos transferidos al contrato o convenio, e igualmente, no se tienen en cuenta los plazos establecidos para la presentación de estos informes. Por otro lado, de los contratos auditados, uno no registra la conformidad o no conformidad, ni el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del mismo, y otro no especifica la ejecución de los aportes en dinero o en especie que corresponde entregar a los contratistas. Todo la anterior evidencia un posible incumplimiento de lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 12 del “Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, aspectos susceptibles de mejora que requieren ser fortalecidos mediante acciones de mejora.
2. Verificada la ejecución presupuestal de los proyectos auditados, se evidenciaron saldos por utilizar en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal a diciembre 31 de 2018 por \$408 millones, a los cuales se les registraron compromisos por menores valores a las disponibilidades solicitadas, lo que originó CDP's con valores no utilizados, los cuales afectaron la apropiación de varios proyectos de inversión inmovilizando recursos que no fueron utilizados por el MinCIT. De igual forma, se observaron recursos sin afectación presupuestal por \$317 millones. Por consiguiente, los recursos disponibles en CDP's y los recursos no comprometidos dan como resultado el total de apropiación no utilizada para los proyectos relacionados por \$725 millones.
3. Verificada la efectividad de las acciones producto de las auditorías y seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2018, se concluyó basado en la evidencia recolectada que las acciones Nos. 18-005 y 18-070 quedan cerradas, y las acciones Nos. 18-006 y 18-011 no fueron efectivas, por lo cual quedan abiertas y deberán ser reformuladas.
4. Revisados los Mapas de Riesgos de Corrupción y de Gestión Institucional se observó en el Procedimiento BS-PR-004 “Interventoría o Supervisión”, que se tiene identificado como riesgo de corrupción RC2 – “Bienes y servicios que no satisfacen las necesidades de la Entidad”, riesgo que se encuentra en proceso de actualización, según información reportada a la Oficina de Control Interno en el “Segundo Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción”, realizado en la presente vigencia. En cuanto a riesgos de Gestión, se observó que en materia de supervisión de contratos, se materializaron situaciones relacionadas con la presentación de informes de supervisión en la plataforma de servicios por fuera de los tiempos establecidos por el Ministerio así como falencias en el contenido de información técnica y financiera de los informes de supervisión de los contratos con los cuales se ejecutan los recursos de los proyectos.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO (DE REQUERIRSE)

A la supervisión de la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, incluidos los transferidos a terceros en la vigencia 2018

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Firma del Responsable
1	Reporte SIIF (listado de CDP's, compromisos, cuentas por pagar, obligaciones, órdenes de pago,	Sistema SIIF Nación II	Grupo Financiera	
2	Informe Ejecución presupuestal	Sistema SIIF Nación II	Grupo Financiera	
3	Informes de Supervisión	Plataforma de Contratación	Grupo de Contratos	
4	Lista proyectos inversión MinCIT 2018	SPI	Oficina Asesora de Planeación	

Información que se anexa al informe:

Nota: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor, con el fin de fundamentar razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposarán en la Oficina de Control Interno o en las áreas objeto de la auditoría correspondiente.

Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.